

**TÉRMINOS DE REFERENCIA BIENES Y  
SERVICIOS INVITACIÓN ABIERTA**

**FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**

**Términos de Referencia para contratar los servicios de interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable y legal) a realizarse sobre los instrumentos jurídicos (contratos, convenios, acuerdos de servicios, entre otros) celebrados en el marco de la estrategia operativa FOMMUR (líneas No. 1, No. 2 y No. 3 del FOMMUR).**

**No. 921-INT- FOMMUR-2024**

**Bogotá D.C.  
Junio 2024**



## Contenido

TÉRMINOS DE REFERENCIA BIENES Y SERVICIOS INVITACIÓN ABIERTA.....	1
Bogotá D.C. ....	1
CAPITULO 1 CONDICIONES GENERALES.....	4
1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	5
1.3. RÉGIMEN APLICABLE.....	11
1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS.....	12
1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER.....	12
1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	12
1.7. NEGOCIACIÓN.....	12
1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.....	12
1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.....	12
1.10 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.....	13
1.11 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.....	13
1.12 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL.....	13
1.13 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....	14
1.14 IDIOMA DE LA PROPUESTA.....	14
1.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	14
1.16 RESERVA EN DOCUMENTOS.....	14
1.17 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA.....	15
1.18 PROPUESTAS PARCIALES.....	15
1.19 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES.....	15
1.20 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	15
1.21 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.....	16
1.22. DEFINICIONES.....	16
1.22.1. DEFINICIONES JURÍDICAS.....	16
1.22.2. DEFINICIONES TÉCNICAS.....	18
<b>PROYECTOS O PROGRAMAS EN MODALIDAD DE ATENCIÓN A BENEFICIARIAS: Corresponde a.....</b>	<b>19</b>
CAPITULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN.....	19
2.1 OBJETO.....	19
2.2 ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO.....	19
<b>2.2.1. Etapa precontractual o de inicio:.....</b>	<b>19</b>
<b>2.2.2. Etapa de Ejecución:.....</b>	<b>21</b>
<b>2.2.3. Etapa de Cierre y liquidación:.....</b>	<b>24</b>
<b>2.2.4. Visitas:.....</b>	<b>25</b>
2.3 DURACIÓN.....	29
2.4 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN.....	29
<b>2.4.1 FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS.....</b>	<b>29</b>
2.5 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.....	30
2.6 PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.....	31
2.7 CORRESPONDENCIA.....	32
2.8 CIERRE DE LA INVITACIÓN.....	32



2.9. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS .....	33
2.10. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN .....	34
2.11 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD.....	35
2.12 DECLARATORIA DE DESIERTA .....	35
2.13. RECHAZO DE PROPUESTAS.....	36
• <b>Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.....</b>	<b>36</b>
CAPÍTULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES .....	37
3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....	37
3.2 REQUISITOS HABILITANTES.....	38
3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO .....	38
3.2.1.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS: .....	38
<b>a) Carta de presentación de la propuesta - Anexo No. 1 .....</b>	<b>38</b>
<b>b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social .....</b>	<b>39</b>
<b>c) Certificado de Existencia y Representación Legal.....</b>	<b>39</b>
<b>d) Copia del Registro Único Tributario (RUT).....</b>	<b>40</b>
<b>e) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente.....</b>	<b>40</b>
<b>f) Garantía de seriedad de la propuesta .....</b>	<b>40</b>
<b>g) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes: .....</b>	<b>42</b>
3.2.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO.....	42
<b>a. Estados Financieros .....</b>	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
<b>b. Tarjeta profesional.....</b>	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
<b>c. Certificado de antecedentes Junta Central de contadores.....</b>	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
<b>d. Certificación Bancaria .....</b>	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
<b>3.2.2.1 .....</b>	<b>Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)</b>
.....	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
• <b>Extranjeros con sucursal en Colombia: .....</b>	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
3.2.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO .....	42
3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE .....	45
3.2.2.2 EQUIPO DE TRABAJO .....	46
CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS.....	53
CAPÍTULO 5. PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN .....	59
5.1 PROCESO DE VINCULACIÓN.....	59
NOTA UNO: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN .....	59
5.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	60
5.3 INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO .....	60
5.4 EXIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD.....	61
CAPÍTULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....	61
ANEXOS.....	61
FIDUCOLDEX - FONDO MUJER.....	61



## CAPITULO 1 CONDICIONES GENERALES

### 1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE

**FONDO MUJER** fue creado a través de Decreto Legislativo 810 del 4 de junio de 2020, donde se autorizó la constitución de un patrimonio autónomo que servirá de vehículo para promover, financiar y apoyar el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres, que según el artículo segundo del mencionado decreto, *"(...) tendrá como objeto la financiación, la inversión y la asistencia técnica destinada a promover financiar y apoyar el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres en Colombia"*.

Posteriormente la Ley 2069 de 2020 *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*, en su artículo 47 estableció que el patrimonio autónomo creado mediante el Decreto Legislativo No. 810 de 2020 se denominará **"FONDO MUJER EMPRENDE"** y que su constitución, administración y secretaría técnica estará a cargo del Fideicomiso INNPULSA COLOMBIA y le atribuyó a la Vicepresidencia de la República y a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer la responsabilidad de adoptar los lineamientos de política pública e inversión de sus recursos..

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 810 de 2020 y en la Ley 2069 de 2020, **FIDUCOLDEX** y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo suscribieron el Otrosí No. 2 al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración No. 006 -2017 que modificó la cláusula primera de dicho acuerdo de voluntades, en el sentido de incluir la definición del **"FONDO MUJER"**, y así mismo modificar la cláusula cuadragésima segunda.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo No. 810 de 2020 y en el artículo 47 de la Ley 2069 de 2020 el **DAPRE** e **INNPULSA COLOMBIA** celebraron el Convenio Interadministrativo 018-2021 (para INNPulsa Colombia) 276-21 (para el DAPRE), con el objeto de *"Aunar esfuerzos para constituir el patrimonio autónomo derivado de INNPULSA COLOMBIA denominado "FONDO MUJER EMPRENDE" (...)*.

En atención de la obligación legal y contractual, **INNPULSA COLOMBIA** en calidad de FIDEICOMITENTE del **FONDO MUJER** y **LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX**, celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 022-2021 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo FONDO MUJER, por parte de FiducolDEX, quien actúa como vocera de este.

Que, en virtud del artículo 73 de Ley 2294 de 2023, *"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"*, el patrimonio autónomo FONDO MUJER EMPRENDE se transformó en el Fondo para la Promoción de la Autonomía y el Emprendimiento de la Mujer, el cual se denominará **MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo transitorio del artículo 73 de la ley 2294 de 2023, el 22 de diciembre de 2023 se suscribió cesión de la posición contractual del **PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - DAPRE**, por lo que, a partir de esa fecha el FIDEICOMITENTE del contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 022-2021 es el DAPRE.

## 1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

A pesar del destacado papel que desempeña la mujer en la dinamización del desarrollo económico y la promoción del bienestar sostenible, aún persisten prácticas de asignación de roles basadas en el género y normas culturales que definen las actividades consideradas "tradicionalmente femeninas". Estas construcciones sociales tienden a conferir un menor valor social y económico a dichas actividades, lo que resulta en relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres. Además, estas dinámicas contribuyen a la creación de brechas de género en áreas como la autonomía económica, el acceso y control de recursos, la capacidad de toma de decisiones y la participación en diversos ámbitos.

Particularmente, de acuerdo con la Nota Estadística *Situación de las Mujeres Rurales en Colombia* del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, 2023)<sup>1</sup>, las mujeres rurales enfrentan las siguientes brechas en la esfera económica las mujeres rurales:

En términos de **participación económica**, las mujeres rurales tienden a estar subrepresentadas en la economía formal y a menudo se dedican a trabajos informales no remunerados lo que limita su acceso a ingresos y oportunidades de desarrollo económico. De acuerdo con la Gran Encuesta Integrada de Hogares las mujeres representan el 31,2% de la Población Económicamente Activa -PEA- dentro de las zonas rurales y dentro de ella son minoría entre la población ocupada (29,3%) y mayoría entre la población desocupada (53,8%), dentro de la población fuera de la fuerza laboral de las zonas rurales las mujeres representan el 73,7% mientras los hombres el 26,3%, adicionalmente la tasa de desempleo durante el 2022 y la mitad del 2023 fue mayor para las mujeres rurales con respecto a los hombres, con una brecha de la tasa entre 6,8 y 10,1 puntos porcentuales (GEIH, DANE, 2020).

Con relación al **tiempo disponible** para consolidar o potenciar sus negocios y el agenciamiento de su desarrollo, la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo -ENUT- muestra que para el cuatrimestre enero a abril de 2021, el promedio total de horas de trabajo de las mujeres en zonas rurales es de 14 horas con 1 minutos diarios y ellas reciben remuneración por el 39% del tiempo diario trabajado (ósea 5 horas y 28 minutos), es decir que, el 61% del tiempo restante es trabajo no remunerado (8 horas y 33 minutos) mientras los hombres rurales trabajan diariamente en promedio 2 horas 28 minutos menos que las mujeres, lo que corresponde a 11 horas con 29 minutos diarios, de manera que reciben remuneración por el 79,9% del tiempo diario trabajado.

---

<sup>1</sup> Nota Estadística Situación de las Mujeres Rurales en Colombia, Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, 2023). Consultada en: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/NotaEstadistica-Mujer-Rural-Campesina.pdf>.

Con respecto a la **brecha salarial de género**, las mujeres en Colombia suelen ganar menos que los hombres por realizar trabajos de igual valor. Esto se debe a una serie de factores, como la segregación ocupacional, la falta de acceso a empleos bien remunerados y la discriminación salarial directa. La menor participación de las mujeres en el empleo y su concentración en sectores de menor productividad y en empleos informales o de menor calidad, tienen un impacto significativo en su posibilidad de generar ingresos propios, lo que limita su autonomía económica (CEPAL, 2019). En Colombia, las mujeres reciben 12,1% menos que los hombres por concepto de ingresos laborales. El diferencial de ingresos entre sexos es considerablemente mayor, prácticamente el doble, en los centros poblados y rural disperso (33,6%) que en las cabeceras (16,4%). En algunos departamentos, las brechas superan 20% como es el caso de La Guajira (29,6%), Valle del Cauca (21,5%), entre otros. Bajo esta estimación, en Colombia el salario promedio de las mujeres es el 94% del que perciben los hombres, con una brecha salarial del 83,9% entre las asalariadas/asalariados urbanos con cero a cinco años de escolaridad, y del 85,1% con 13 años y más (DANE, 2020)<sup>2</sup>.

La CEPAL también calcula la proporción del ingreso promedio de las mujeres asalariadas e independientes de 15 años y más, respecto al ingreso promedio de los hombres en la misma condición; para la región, la brecha resulta del 81,2% y para Colombia del 88,0%<sup>3</sup>. Con datos de la GEIH, el DANE y ONU MUJERES, en el marco de "Mujeres y Hombres: Brechas de Género en Colombia", calculan la brecha comparando el ingreso mensual promedio entre hombres y mujeres. El resultado en 2018 mostró que las mujeres recibieron un 12,1% menos que los hombres, o para expresarlo de otra manera, ellas percibieron un 87,9% de lo que ganaron los hombres. Lo anterior, incide en los resultados diferenciales que presentan las mujeres en términos de **pobreza e ingresos**. De acuerdo con la GEIH, datos de pobreza de mujeres en general. De acuerdo con la GEIH (2019) casi 3 de cada 10 mujeres colombianas de 15 años y más no cuentan con ingresos propios, a diferencia de los hombres donde está cifra bajaba a 1 de cada 10 hombres<sup>4</sup>.

En términos de **educación y capacitación**, las mujeres enfrentan barreras en el acceso a la educación y conocimientos claves para el desarrollo de actividades empresariales, lo que limita su capacidad para acceder a información técnica y conocimientos que son cruciales para la consolidación y crecimiento de sus negocios o actividades para su autonomía económica. Durante las últimas décadas, en la región se ha observado un incremento en el promedio de años de estudio de las mujeres, por lo que hay un mayor acceso a los distintos niveles educativos. Sin embargo, no han sido suficientes para superar las desigualdades de género en el mercado laboral (CEPAL, 2019)<sup>5</sup>. Las desigualdades en la capacidad de las mujeres para acceder a una educación y capacitación específica

<sup>2</sup> Tomado de: DANE, ONU MUJERES (2020) Mujeres y Hombres: Brechas de Género en Colombia, consultado en 2024 en: [https://oig.cepal.org/sites/default/files/mujeres\\_y\\_hombres\\_brechas\\_de\\_genero.pdf](https://oig.cepal.org/sites/default/files/mujeres_y_hombres_brechas_de_genero.pdf).

<sup>3</sup> Tomado de: DANE, ONU MUJERES (2020) Mujeres y Hombres: Brechas de Género en Colombia, consultado en 2024 en: [https://oig.cepal.org/sites/default/files/mujeres\\_y\\_hombres\\_brechas\\_de\\_genero.pdf](https://oig.cepal.org/sites/default/files/mujeres_y_hombres_brechas_de_genero.pdf).

<sup>4</sup> Tomado de: DANE, ONU MUJERES (2020) Mujeres y Hombres: Brechas de Género en Colombia, consultado en 2024 en: [https://oig.cepal.org/sites/default/files/mujeres\\_y\\_hombres\\_brechas\\_de\\_genero.pdf](https://oig.cepal.org/sites/default/files/mujeres_y_hombres_brechas_de_genero.pdf).

<sup>5</sup> CEPAL (2019) La Autonomía de las mujeres en escenarios económicos cambiantes, consultado en 2024 en: <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/00c3cb8c-78a8-4a76-b17f-cb3bff34f70b/content>

relacionada con la gestión de negocios y el emprendimiento pueden limitar sus oportunidades para desarrollar habilidades empresariales y conocimientos necesarios para tener éxito en el mundo empresarial, lo que a su vez puede obstaculizar su capacidad para iniciar y administrar negocios con eficacia. El nivel educativo parece ser un factor detonador de la autonomía económica de las mujeres. A mayor nivel educativo, menor la probabilidad de no tener ingresos propios y menor la brecha con respecto a los hombres (DANE, ONU MUJERES, 2021).

Por otro parte, las mujeres a menudo deben enfrentar dificultades para poder **acceder a financiamiento y capital** para iniciar o expandir sus negocios o en la posesión de los activos productivos. Las mujeres encuentran obstáculos en el acceso a préstamos y créditos, ya sea debido a requisitos más estrictos, tasas de interés más altas o falta de garantías; a pesar de que han demostrado que tienen mayor desempeño de pago en sus créditos en comparación con los hombres (TransUnión, 2023)<sup>6</sup>. En América Latina y el Caribe la industria de inversión de impacto ha invertido solamente el 10 % en empresas dirigidas por mujeres (Buckland & Cordobés, 2019)<sup>7</sup>. De otra parte, con respecto al acceso a la propiedad de activos productivos y/o financiamiento, la desigualdad en la capacidad de las mujeres, especialmente en zonas rurales, para poseer activos productivos, como tierras o propiedades, y para acceder a financiamiento para emprender negocios o proyectos limita su autonomía económica y su capacidad para invertir en oportunidades económicas<sup>8</sup>. De acuerdo con Dabla-Norris (2015)<sup>9</sup>, el acceso al sistema bancario y de crédito mejora los costos de transacción de las personas, al fomentar el consumo y la inversión, y al mismo tiempo, entrega a las personas beneficiarias de tales productos, medios para atravesar choques negativos en su consumo futuro dinamizando el desarrollo económico e incidiendo en la disminución de la pobreza.

Las mujeres también enfrentan dificultades para acceder a **roles directivos y de liderazgo** en empresas y organizaciones. Esto se traduce en una falta de representación en los niveles más altos de la toma de decisiones económicas y de incidencia en el desarrollo en sus territorios y comunidades. De acuerdo con el Global Entrepreneurship Monitor -GEM- (2023), en Colombia se observó una tendencia decreciente de la percepción de autoconfianza en la población adulta, se ve que la disparidad entre hombres y mujeres respecto a la percepción de capacidades para la creación de empresa sigue manteniéndose alrededor de 10 puntos porcentuales entre 2018 y 2022. )<sup>10</sup>. Esto contrasta con la evidencia que en aquellos países donde existen niveles altos de promoción de equidad de género, el 36 % de los emprendimientos son liderados por mujeres mientras que, en países con baja promoción, los emprendimientos liderados por mujeres sólo alcanzan el 16 % (Ashraf

<sup>6</sup> TransUnión. (2023). Tendencias de la Industria al T4 2022: Las Mujeres y el Crédito. Obtenido de [https://content.transunion.com/v/mujeres-y-el-credito?\\_ga=2.3881971.291187058.1686873931-1788851564.1686873931](https://content.transunion.com/v/mujeres-y-el-credito?_ga=2.3881971.291187058.1686873931-1788851564.1686873931)

<sup>7</sup> Buckland, L., & Cordobés, M. (2019). Género + Finanzas - Inversión con un enfoque de género: Cómo las finanzas pueden acelerar la igualdad de género para América Latina y el Caribe. BID Invest.

<sup>8</sup> DANE (2022), Nota estadística Situación de las mujeres rurales en Colombia, consultado en el 2024 en: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/oct-estadisticas-mujer-rural.pdf>.

<sup>9</sup> Dabla-Norris, E., Deng, Y., Ivanova, A., Karpowicz, I., Unsal, F., VanLeemput, E., & Wong, J. (2015). Inclusión financiera: un enfoque centrado en América Latina. *Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos*, 61, 244-281.

<sup>10</sup> Global Entrepreneurship Monitor [GEM]. (2023). Global Report

& Delfino, 2019)<sup>11</sup>.

Invertir en el cierre de brechas que dificultan la consolidación y escalamiento de proyectos productivos o negocios de mujeres, contribuye de forma directa al desarrollo económico sostenible y el bienestar regional y nacional, en tanto las mujeres representan una parte significativa de la fuerza laboral y de consumo. Invertir en su autonomía y apoyar sus procesos de empoderamiento económico desencadena un efecto multiplicador que mejora sus ingresos y contribuye al crecimiento económico local. Cuando las mujeres generan ingresos, es más probable que inviertan en la educación y el bienestar de sus familias, lo que tiene un impacto positivo en el desarrollo social y económico a largo plazo. Así mismo, la participación equitativa de las mujeres en actividades económicas conduce a la diversificación de la economía. Esto puede reducir la dependencia de un solo sector y crear un entorno más dinámico y resiliente frente a desafíos económicos, sociales y ambientales.

Como se mencionaba, la autonomía y el empoderamiento económico de las mujeres y particularmente las mujeres rurales, son pilares fundamentales para el desarrollo, por lo que, para potenciar esta relación, se requiere entonces que las mujeres perciban, consoliden y escalen sus ingresos, para superar la pobreza y disponer de su tiempo libremente para formarse, acceder al mercado laboral, dedicarle tiempo a la actividad emprendedor y de generación de ingresos, desarrollarse profesional y personalmente, participar de manera activa de la vida social y política, y dedicarse a sus seres queridos sin que ello se transforme en una barrera para el logro de sus propias aspiraciones. Superar las brechas de género en el desarrollo productivo, comercial y empresarial no solo implica fomentar la igualdad de oportunidades, sino también aprovechar el potencial y talento femenino para impulsar la innovación, la competitividad y el progreso económico, a su vez que fortalece su autonomía y empoderamiento económico y se reconocen como agentes de cambio.

En este contexto, se destaca el rol del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural -MADR-, en adelante **MINISTERIO**, que es la entidad encargada de establecer y orientar las políticas relacionadas con el sector agropecuario y el desarrollo rural del país. Su función principal es promover el crecimiento económico, la equidad social y el desarrollo sostenible en las zonas rurales colombianas, en concordancia con los postulados constitucionales y legales que buscan mejorar la calidad de vida de las personas rurales y campesinas.

El **MINISTERIO** asume la responsabilidad de promover el desarrollo integral de las actividades agrícolas, de economía campesina, pecuarias, pesqueras, forestales, y agroindustriales, así como de garantizar a través de la política pública, la construcción de infraestructura y la adecuación de tierras para mejorar la productividad y competitividad del sector. Además, se enfoca en el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos agropecuarios y en la generación de empleo en las zonas rurales del país.

---

<sup>11</sup> Ashraf, N., & Delfino, A. (2019). Rule of Law and Female Entrepreneurship. NBER Working Papers 26366, National Bureau of Economic Research

El **MINISTERIO** está comprometido con la igualdad de género y el acceso igualitario a los recursos y oportunidades en el sector agropecuario y rural. Esta implicación se refleja en la creación y promoción de políticas que promueven el acceso progresivo de las mujeres a la propiedad de la tierra, la generación de ingresos, la asociatividad y representación de las mujeres rurales en instancias propias del desarrollo rural, entre otras, en concordancia con lo establecido en la Constitución Política de Colombia.

En línea con estos propósitos, en el marco de la Ley 731 de 2002 - Ley de Mujer Rural, que tiene como objetivo principal mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, especialmente aquellas de bajos recursos, y promover medidas específicas para acelerar el desarrollo rural con enfoque de igualdad de género, el **MINISTERIO** crea el Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales -**FOMMUR**-.

**FOMMUR** es un fondo especial sin personería jurídica, entendido financieramente como una cuenta especial de recursos, cuya inversión se concibe con el propósito fundamental de mejorar la calidad de vida de las mujeres que habitan en las zonas rurales de Colombia, con una prioridad marcada hacia aquellas de bajos recursos. El **FOMMUR** se erige como una herramienta estratégica para acelerar la equidad entre hombres y mujeres rurales, promoviendo activamente su inclusión y participación en actividades productivas, así como en la toma de decisiones sobre su vida personal, su entorno y desarrollo.

La importancia del **FOMMUR** radica en sus enfoques diferenciales de género, territorial, sostenibilidad, entre otros. Al centrarse en las mujeres rurales interseccionales, el **FOMMUR** aborda las desigualdades de género arraigadas en las comunidades rurales, brindando oportunidades para que las mujeres accedan a recursos, capacitación, crédito y apoyo técnico necesario para participar plenamente en la vida económica y social del país. Además, el **FOMMUR** promueve la creación de formas asociativas y el otorgamiento de créditos asociativos, lo que facilita una vinculación más organizada y directa de las mujeres rurales en el mercado, fortaleciendo así su papel como agentes activas de desarrollo comunitario y territorial.

El **FOMMUR** también desempeña un papel crucial en el aporte de la eliminación de barreras y obstáculos que impiden el acceso de las mujeres rurales a los recursos y servicios destinados al desarrollo rural. A través de la divulgación, capacitación, asistencia técnica, apoyos, incentivos, compensaciones, capital productivo, entre otros. Esto contribuye no solo a la autonomía de las mujeres rurales, sino también al fortalecimiento de la resiliencia y la sostenibilidad de las comunidades rurales en su conjunto. El **FOMMUR** busca que esto se materialice a través de sus cuatro líneas de cofinanciación, en adelante líneas **FOMMUR**. El alcance general de estas cuatro líneas es:

- **Línea 1.** Apoyo de planes, programas y proyectos de actividades rurales presentados por organizaciones de mujeres rurales u organizaciones mixtas, legalmente constituidas o no, y por pueblos, comunidades o grupos étnicos debidamente registradas ante el Ministerio del Interior, hasta por el noventa por ciento (90%) del valor total de cada iniciativa y cuyo monto solicitado no supere el diez por ciento (10%) del total de recursos asignados a la línea. El valor

del aporte social como contrapartida dado por la organización o grupo étnico postulante podrá ser en especie, servicios o dinero y no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del plan, programa o proyecto.

- **Línea 2.** Apoyo de planes, programas y proyectos para mujeres rurales presentados por departamentos y municipios, hasta por el ochenta por ciento (80%) del valor total de cada iniciativa y cuyo monto solicitado no supere el veinte (20%) del total de recursos asignados a la línea. El valor del aporte social como contrapartida deberá ser dado por los departamentos o municipios postulantes de la iniciativa y esta solo podrá ser en dinero y por un monto no inferior al veinte (20%) del valor total del plan, programa o proyecto.
- **Línea 3.** Financiación u otorgamiento de incentivos, apoyos y compensaciones a mujeres rurales, individualmente consideradas, hasta por el monto de 6.5 S.M.M.L. V. Para efectos de lo dispuesto en la Línea 3, se entenderá por: Incentivo: El estímulo económico que otorga el FOMMUR a una mujer rural para iniciar o reanudar un plan o proyecto relacionado con actividades rurales. Apoyo: La asistencia económica que da el FOMMUR al negocio legalmente constituido o no, de propiedad, administración o gestión a cargo de una mujer rural, cuya ejecución sea continua y mayor a un (1) año anterior a la inscripción a la convocatoria. El objeto del apoyo es mejorar la producción y los rendimientos del negocio rural. Compensación: La asignación de recursos a una mujer rural para resarcir la pérdida parcial o total de uno o varios de sus activos productivos o la disminución de sus ingresos por causa de una fuerza mayor o caso fortuito.
- **Línea 4.** Financiación de hasta del cien por ciento (100%) de iniciativas de divulgación y capacitación presentadas por organizaciones de mujeres rurales u organizaciones mixtas, legalmente constituidas o no, por pueblos, comunidades o grupos étnicos debidamente registrados ante el Ministerio del Interior, por departamentos y municipios, entidades del Gobierno nacional o terceros interesados en asuntos de mujer rural, en temas relacionados con la inclusión financiera; promoción y formulación de planes, programas y proyectos de actividades rurales; asistencia técnica, comercial y gerencial de planes, programas y proyectos en ejecución; y la creación, promoción y fortalecimiento de formas asociativas que beneficien exclusivamente a mujeres rurales.

El **MINISTERIO**, con el fin de desarrollar programas para implementar las líneas antes expuestas, y en consideración a la misionalidad del **FONDO MUJER**, celebró con este último el Convenio Interadministrativo No. MADR-665-2023 y FMLP 018-2023, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para adelantar las acciones requeridas en el desarrollo de las líneas de cofinanciación, de conformidad a la Ley 731 de 2002 y en atención al Artículo 11 de la misma Ley, el Decreto 1071 de 2015 y demás normativa vigente del **FOMMUR**. Esta alianza estratégica está comprometida con el fortalecimiento de las capacidades y habilidades para la autonomía económica de mujeres rurales y sus organizaciones, así como con la promoción del desarrollo rural con enfoque de igualdad de género interseccional.



Con la finalidad de operativizar las cuatro líneas **FOMMUR** y, de esta manera, potenciar los procesos de autonomía económica liderados por mujeres rurales que son motor de desarrollo y/o bienestar en sus territorios, el **FONDO MUJER** creó la **estrategia operativa FOMMUR** que incorpora los aprendizajes capitalizados durante la implementación de sus diversas intervenciones de desarrollo empresarial y rural, así como, los objetivos y alcances de las líneas **FOMMUR**. Esta estrategia, se presenta como una herramienta que incorpora diversas etapas o componentes metodológicos que se activarán de forma diferencial para aportar en la generación de ingresos, inclusión y/o consolidación productiva y comercial de mujeres rurales interseccionales.

De esta manera, surtida la correspondiente invitación abierta, serán seleccionados hasta ocho operadores para la celebración de contratos marco, en virtud de los cuales, se fijarán las condiciones generales de la implementación que, a su cargo, desarrollarán cada una de las líneas de cofinanciación del **FOMMUR**. En consecuencia, corresponderá al **FONDO MUJER** la supervisión de la correcta ejecución de prestaciones de especialísimo contenido técnico, reguladas de manera detallada en el respectivo acuerdo de servicio que active las líneas No. 1, No. 2 y No. 3 del **FOMMUR**, teniendo en cuenta que estas líneas contemplan acciones de aportes de activos productivos, apoyos, incentivos o compensaciones que implican un mayor nivel de complejidad y especialidad de cara al seguimiento. Particularmente, a las líneas No. 1, No. 2 y No. 3 del **FOMMUR** cuya ejecución involucra aportes de activos productivos, apoyos, incentivos y/o compensaciones como herramientas de fortalecimiento y potencialización de la autonomía económica de mujeres rurales.

Por lo cual, vigilar la correcta ejecución del objeto contractual y prestaciones incorporadas en los instrumentos contractuales, celebrados con los operadores y proteger los derechos e intereses del patrimonio autónomo, implica mayor complejidad operativa y demanda un conocimiento especializado en cumplimiento de estándares técnicos, de calidad y funcionalidad en diferentes sectores de la economía, desde los ámbitos jurídico, técnico, financiero, contable y administrativo. En este sentido, resulta necesario contratar el servicio de seguimiento especializado de interventoría sobre el desarrollo operativo de estas tres líneas del **FOMMUR**.

Por todo lo anterior, se hace necesario adelantar la presente invitación abierta que permita contratar la prestación de los servicios de interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable y legal), a realizarse sobre los contratos y acuerdos de servicios suscritos con el objetivo de implementar las líneas No. 1, No. 2 y No. 3 del **FOMMUR**.

### **1.3. RÉGIMEN APLICABLE**

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **FONDO MUJER** y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, y las

referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

#### **1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS**

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX quien actúa como administrador y vocero de **FONDO MUJER**, que se encuentra en la página de Internet [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

#### **1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER**

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar propuesta al **FONDO MUJER** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **FONDO MUJER**.

**FONDO MUJER** decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

#### **1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

#### **1.7. NEGOCIACIÓN**

Si **FONDO MUJER** lo considera conveniente, podrá realizar una etapa de negociación de conformidad a lo establecido en su manual de contratación, con los proponentes que hayan cumplido los requisitos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación con el fin de obtener las condiciones más favorables para **FONDO MUJER**.

#### **1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA**

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

#### **1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES**



Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta, la celebración del contrato que eventualmente se llegare a suscribir y su ejecución.

### **1.10 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN**

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados y vencida la fecha y hora de cierre establecidos en la presente invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **FONDO MUJER**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

### **1.11 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN**

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **FONDO MUJER** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de Referencia.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

### **1.12 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL**

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por **FONDO MUJER**.

Con la presentación de la Propuesta se entiende que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en ellos.



**FONDO MUJER** no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

### **1.13 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA**

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **FONDO MUJER**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente y la que llegare a suministrar con ocasión del desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **FONDO MUJER** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

### **1.14 IDIOMA DE LA PROPUESTA**

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **FONDO MUJER**, deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

### **1.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación, el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero **legalizados y/o apostillados**, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume auténtica.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, **FONDO MUJER** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

### **1.16 RESERVA EN DOCUMENTOS**

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.



### **1.17 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA**

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

### **1.18 PROPUESTAS PARCIALES**

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, obligaciones técnicas, obligaciones específicas y/u obligaciones generales establecidas en la invitación.

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación ni evaluación y serán devueltas al proponente a la dirección de correspondencia registrada en la propuesta.

### **1.19 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES**

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas.

Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

### **1.20 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN**

Los proponentes deberán examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado



en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, **FONDO MUJER** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **FONDO MUJER** en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

### **1.21 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN**

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre, **FONDO MUJER** expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la invitación y entrega de propuesta.

En este caso, la modificación del cronograma se hará mediante adenda que se publicará en la página Web de [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

### **1.22. DEFINICIONES**

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de esta, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

#### **1.22.1. DEFINICIONES JURÍDICAS**

**ADJUDICACIÓN:** Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de la invitación

**CÓMPUTO DE TÉRMINOS:** Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.



Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

**CONTRATISTA:** Será la persona con quien **FONDO MUJER**, celebre el contrato para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se pretende contratar como resultado de la presente Invitación

**CONTRATO:** Es el instrumento celebrado entre **FONDO MUJER** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

**DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO:** Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil

**DÍA HÁBIL:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

**DISCREPANCIA:** Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

**DOCUMENTO IDÓNEO:** El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros Países, a través del cual se acredita una situación particular.

**ENTREGABLES - PRODUCTOS:** Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.

**INVITACIÓN:** Es la convocatoria dirigida a los interesados en participar en ella con una propuesta, con miras a seleccionar la que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **FONDO MUJER** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a **FONDO MUJER** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **FONDO MUJER**.

**PROPONENTE:** Es la persona jurídica nacional o extranjera presenta una propuesta dentro de la



oportunidad señalada para el efecto.

**PROPUESTA:** Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

**SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Seguimiento realizado por **FONDO MUJER**, para determinar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista, en el marco del contrato que se derive de esta invitación, cuando dicho seguimiento no requiera un conocimiento especializado.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de los proponentes, para el contratista con quien se celebra el contrato derivado de esta invitación y para **FONDO MUJER**.

Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

#### 1.22.2. DEFINICIONES TÉCNICAS

**ACCIONES DE INTERVENTORÍA:** Son todas aquellas actividades (pronunciamientos, conceptos, visitas, reuniones, etc.) preventivos, informativos o correctivos realizados por la Interventoría en su función, con el fin de lograr que la ejecución de actividades se enmarque de acuerdo con lo establecido en el vehículo jurídico objeto de interventoría y se logren los objetivos de la contratación.

**BENEFICIARIAS:** Personas jurídicas, naturales u otro tipo de asociaciones que de manera directa o indirecta (a través de un contratista o aliado) se benefician del instrumento desarrollado por el **FONDO MUJER** en el marco de la estrategia operativa **FOMMUR**, recibiendo recursos, bienes o servicios.

**INTERVENTORÍA:** Para los efectos de esta invitación se refiere al seguimiento técnico, administrativo, financiero y legal, realizado por una persona jurídica contratada por una entidad cuando el seguimiento a un contrato requiera conocimiento técnico especializado, que permita verificar el cumplimiento de un contratista en el marco de un negocio jurídico.

**PLAN OPERATIVO ANUAL – POA:** Es el instrumento que contiene las actividades y sus tiempos para la ejecución técnica del proyecto o programa.

**PROYECTO O PROGRAMA:** Intervención deliberada y planificada que es ejecutada, financiada o promovida por el **FONDO MUJER** mediante la disposición de acciones y recursos con la cual se busca generar cambios en una situación identificada en el ecosistema, en cumplimiento del objeto misional del Fondo. Para su ejecución, los proyectos se pueden materializar mediante diversos vehículos jurídicos como contratos, convenios, órdenes de servicio, convocatorias, acuerdos de servicio, cartas de compromiso, memorandos de entendimiento, o combinaciones de ellos, entre otros.



**PROYECTOS O PROGRAMAS EN MODALIDAD DE ATENCIÓN A BENEFICIARIAS:** Corresponde a aquellas convocatorias o instrumentos en los cuales el FONDO MUJER entrega recursos a un operador y/o aliado, para que a través de dichos recursos y de las actividades que ejecute y los resultados que obtenga, beneficie y genere impactos a las beneficiarias finales que cuenten con unas características definidas previamente por el FONDO MUJER.

**SUPERVISIÓN DE CONTRATOS:** Seguimiento integral (técnico, financiero, administrativo y legal) realizado por funcionarios de la entidad, para determinar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones en el marco de un negocio jurídico, cuando dicho seguimiento no requiera un conocimiento especializado.

**VISITA DE INTERVENTORÍA:** Desplazamiento del personal encargado de la función de interventoría al domicilio del contratista, aliado o de las beneficiarias, o al lugar donde se ejecutan las actividades del proyecto, cuando así se requiera, con el fin de verificar aspectos de la ejecución técnica, administrativa, financiera, contable o legal del instrumento jurídico.

## CAPITULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

### 2.1 OBJETO

Seleccionar y contratar la prestación de los servicios de interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable y legal), a realizarse sobre los instrumentos jurídicos (contratos, convenios, y acuerdos de servicios, entre otros) suscritos con el objetivo de implementar las líneas No. 1, No. 2 y No. 3 del FOMMUR.

### 2.2 ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

El servicio por contratar comprende la realización de mínimo las siguientes actividades por parte del interventor seleccionado, las cuales se prestarán de conformidad con lo establecido en la invitación y lo presentado en su propuesta:

#### 2.2.1. Etapa precontractual o de inicio:

Esta etapa comprende las actividades adelantadas por la Interventoría al inicio de la ejecución del instrumento jurídico (contratos o acuerdos de servicios suscritos en el marco de la implementación de las líneas No. 1, No. 2 y No. 3 del FOMMUR). Estas actividades comprenden, pero no se limitan a:

A partir del tipo y características del instrumento jurídico objeto de la interventoría, se deberá formular los ajustes a la metodología de interventoría y acordar el esquema específico a aplicar, relacionados con el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y legal del mismo, incluyendo el plan de interventoría en el que se identifique la matriz de riesgos, el cronograma de

visitas, los formatos de informes, evaluaciones, canales de comunicación y reporte, entre otros. Esto deberá realizarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación del **FONDO MUJER** sobre la asignación de interventoría al respectivo instrumento jurídico.

Presentar al **FONDO MUJER** el equipo de interventores que adelantarán el seguimiento especializado del instrumento jurídico asignado. Cuando se requiera algún cambio en el equipo interventor presentado en la propuesta, el interventor deberá remitir al **FONDO MUJER** para su aprobación las hojas de vida con los respectivos soportes de formación académica y experiencia, e indicar el rol que desarrollará el nuevo personal. Para garantizar el adecuado proceso de seguimiento a las actividades objeto de la interventoría, el perfil del interventor técnico debe guardar correspondencia con el propósito, objetivos, resultados y actividades del instrumento jurídico sobre el cual se realizará el seguimiento.

Establecimiento de línea base contractual. La línea base contractual se realizará adelantando las siguientes actividades:

- Elaboración del Inventario de obligaciones para determinar el alcance contractual.
- Proyección de la ejecución del proyecto de acuerdo con las propuestas presentadas, o lo acordado con los operadores, en tiempo, actividades, indicadores y demás elementos de avance.
- Levantamiento de información que permita identificar las personas jurídicas y naturales relacionadas en el instrumento jurídico y su rol en la ejecución.
- Definición de los criterios de aceptación de los entregables y resultados del proyecto a la luz de las obligaciones contractuales.
- Identificación de riesgos contractuales y su evaluación inicial en probabilidad e impacto.
- Definición de formatos y herramientas que se usarán para el seguimiento de la contraparte.

Revisión del cumplimiento de requisitos para inicio de la ejecución del instrumento jurídico, de acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación (si aplica) y el instrumento contractual objeto de interventoría y los documentos que hacen parte de este.

Realizar visitas de inicio a los operadores del instrumento jurídico con el fin de explicar a estos, la metodología de interventoría, procedimientos y tiempos (modificaciones, desembolsos, autorizaciones, liquidación, consultas, etc.), formatos, herramientas, canales de comunicación, y la línea base identificada.

Cuando aplique, suscribir con el operador las actas de inicio de los instrumentos jurídicos si ello se requiere, según corresponda en los términos de referencia o los documentos contractuales.

#### **Entregables - Etapa precontractual o de inicio:**

Para cada instrumento jurídico (contrato y/o acuerdo de servicio) objeto de interventoría:



- Un (1) documento que contenga la metodología, la línea base y el plan de interventoría a desarrollar en cumplimiento del objeto del instrumento jurídico sobre el que se realizará interventoría, el cual deberá contemplar como mínimo: actividades, tiempos, medios de verificación, canales de comunicación, cronograma, los formatos e informes que los operadores deberán diligenciar durante la ejecución de los mismos, así como los lineamientos que se deben aplicar para la liquidación del instrumento jurídico, dentro del marco de la metodología descrita.
- Cuando aplique, acta de inicio del contrato, activación de acuerdo de servicio, perfeccionamiento del contrato o lo que aplique al instrumento jurídico asignado, firmado por la contraparte y el director de interventoría.
- La asignación del equipo de interventores a cargo del instrumento jurídico objeto de la interventoría. Cuando se requiera algún cambio en el equipo interventor presentado con la propuesta, deberán entregarse, las nuevas hojas de vida en medio digital y por correo electrónico, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación de asignación del instrumento jurídico, así como los respectivos soportes de formación académica y experiencia, al igual que su rol y la asignación por instrumento jurídico, para aprobación del **FONDO MUJER**.
- Acta de la visita de inicio, la cual deberá ser entregada en medio digital y por correo electrónico al **FONDO MUJER** en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la realización de la reunión de inicio debidamente firmada por las partes. Esta acta debe incluir mínimo la descripción de la visita de inicio, la socialización de la metodología de interventoría, la descripción de las herramientas socializadas, asistentes y acuerdos, si los hubiere.
- Documento con línea base contractual que contenga como mínimo: Inventario de obligaciones para determinar el alcance contractual, proyección de la ejecución del instrumento contractual de acuerdo con las propuestas presentadas, o lo acordado con los operadores, en tiempo, actividades, indicadores y demás elementos de avance, levantamiento de información que permita identificar las personas jurídicas y naturales relacionadas en el contrato y su rol en la ejecución, definición de criterios de aceptación de los entregables y resultados del proyecto a la luz de las obligaciones contractuales, identificación de riesgos contractuales y su evaluación inicial en probabilidad e impacto, definición de formatos y herramientas que se usarán para el seguimiento de los operadores.

### 2.2.2. Etapa de Ejecución:

Corresponde a todas aquellas actividades propias de la Interventoría, a través de las cuales se realiza el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y legal para la verificación de la correcta ejecución del instrumento jurídico asignado por el **FONDO MUJER** para la interventoría, cuya ejecución está a cargo del operador con quien se celebró dicho instrumento. Estas actividades comprenden, pero no se limitan a:



- Realizar y documentar visitas y actividades de seguimiento técnico, financiero, administrativo, contable y legal a los operadores, de acuerdo con la periodicidad más adelante señalada.
- Realizar acciones de seguimiento con todas las beneficiarias de la línea **FOMMUR** objeto de la interventoría, con el objetivo de verificar directamente con ellas, el avance y/o cumplimiento de las actividades a cargo de los operadores según el plan de trabajo de este y demás obligaciones establecidas en el instrumento jurídico asignado para la interventoría. Estas acciones de seguimiento incluyen contacto telefónico, virtual y/o presencial, según sea determinado por la interventoría, asegurando el contacto con la totalidad de las beneficiarias. El momento y modalidad (virtual y/o presencial) en que deberán realizarse dichas acciones de seguimiento con las beneficiarias será determinado en cada plan de trabajo de la interventoría con línea **FOMMUR** asignada para interventoría y según lo determine el supervisor de dicha línea **FOMMUR**.
- Realizar visitas presenciales a una muestra representativa de las beneficiarias de la línea **FOMMUR** objeto del instrumento jurídico, según las indicaciones y formula descritos en la sección **TIPOS DE VISITAS**.
- Solicitar informes, aclaraciones, explicaciones, y todas las acciones que considere necesarias sobre el desarrollo de las actividades contractuales, y así mismo, deberá generar los conceptos preventivos y correctivos del caso.
- Verificar requisitos y emitir de forma oportuna los conceptos para la autorización de desembolsos de acuerdo con las condiciones y forma de pago establecida en los instrumentos jurídicos y atendiendo al correcto uso de los recursos públicos.
- Atender, responder y dar trámite ante el **FONDO MUJER** de las modificaciones a los instrumentos jurídicos y/o sus anexos, requeridas por los operadores, en los tiempos establecidos en la metodología de interventoría y en todo caso, con la oportunidad debida para que no se afecte la ejecución de los instrumentos jurídicos.
- Atender las reclamaciones de los operadores, dando respuesta directa, si es el caso, o trasladando, en los casos que sea necesario, a las instancias correspondientes aquellas que no pueda resolver directamente.
- Asistir a reuniones programadas por el **FONDO MUJER**, operadores, entidades aportantes, aliados, usuarios o beneficiarias finales y otras entidades participantes del proyecto o cuando sea delegada por el **FONDO MUJER** y levantar acta de estas.
- Acompañar a los operadores y desarrollar la resolución oportuna y eficiente de las inquietudes planteadas relacionadas con la ejecución del instrumento contractual o con la metodología de seguimiento.
- Coadyuvar al **FONDO MUJER**, y a sus operadores, para el logro de los objetivos del instrumento jurídico objeto de interventoría.
- Identificar y comunicar riesgos operativos, técnicos, financieros, contables y legales a los que se encuentren expuestos los operadores, el proyecto, los usuarios o el **FONDO MUJER**, identificados en la ejecución del instrumento jurídico y que, de materializarse, afecten el logro de los objetivos de la contratación y emitir alertas de forma oportuna durante todas las etapas contractuales del instrumento jurídico.
- Identificar y recomendar, proactiva y oportunamente, a los operadores y a el **FONDO MUJER**

las oportunidades de mejora en la ejecución contractual, especialmente en el componente técnico del proyecto.

- Recopilar y consolidar las bases de datos que contengan información de los operadores y beneficiarias de las líneas **FOMMUR** objeto del instrumento jurídico, tanto de personas naturales como jurídicas, de acuerdo con los requerimientos del **FONDO MUJER**. Para el efecto Interventoría deberá dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales. Presentar a la supervisión del contrato designada por el **FONDO MUJER**, los informes oportunos, respecto de los presuntos incumplimientos evidenciados en las ejecuciones de los instrumentos jurídicos suscritos por el **FONDO MUJER**, así como del procedimiento agotado para su cierre o formalización de declaratoria de incumplimiento. Las gestiones que adelante la interventoría, deben tener en cuenta los términos legalmente establecidos para la presentación de reclamaciones ante las diferentes aseguradoras.

#### **Entregables - Etapa de Ejecución:**

- Informes trimestrales en medio digital y por correo electrónico, los cuales deberán incluir como mínimo:
  - Estado de avance del instrumento jurídico, el cual debe comprender una evaluación de la gestión técnica, el porcentaje de cumplimiento de las etapas o actividades del instrumento jurídico, las observaciones y/o recomendaciones de interventoría; así como una calificación global del estado de la línea **FOMMUR**, programa o proyecto objeto del instrumento jurídico.
- Los conceptos por escrito sobre casos especiales (incumplimientos, solicitudes de prórroga o suspensión, modificaciones, situaciones de riesgo, etc.), que se presenten en desarrollo del instrumento jurídico, los cuales deberán ponerse en conocimiento del **FONDO MUJER** a la mayor brevedad, una vez se presenten las circunstancias.
- Informe de acciones de seguimiento con las beneficiarias de la línea **FOMMUR** asignada para interventoría. El momento y modalidad (virtual y/o presencial) cuando deberán realizarse dichas acciones de seguimiento con las beneficiarias será determinado en cada plan de trabajo de la interventoría con cada línea **FOMMUR** y según lo determine la supervisión de dicha línea **FOMMUR**.
- Informe de visitas presenciales a una muestra representativa de las beneficiarias de la línea **FOMMUR**, objeto del instrumento jurídico, según las indicaciones y formula descritos en el numeral 2.2.4. Visitas, con el fin de verificar el cumplimiento de las actividades reportadas y revisar los soportes físicos de la ejecución financiera y técnica de la implementación de los planes de fortalecimiento. Estas visitas deberán ser presenciales para la muestra representativa determinada y deberán realizarse durante el mes calendario siguiente a la finalización de la etapa de aportes a capital productivo, apoyos, incentivos y/o compensaciones que desarrollarán los operadores.
- Concepto escrito para la autorización de los desembolsos a los operadores, conforme al plan de pagos establecidos en el instrumento jurídico correspondientes el cual se entregará

en medio digital y por correo electrónico a los operadores y al **FONDO MUJER**.

### 2.2.3. Etapa de Cierre y liquidación:

Se refiere a todas las actividades a realizar de forma posterior a la finalización del plazo de ejecución del instrumento jurídico y tendientes al cierre de la relación contractual entre las partes. Estas actividades tienen como objetivo verificar la obtención de los resultados planteados y el cumplimiento de las obligaciones en los componentes técnico, financiero, administrativo, contable y legal, por medio de la emisión de conceptos para que el **FONDO MUJER** pueda adelantar el proceso de liquidación de los instrumentos jurídicos objeto de interventoría. Estas actividades comprenden, pero no se limitan a:

- Realizar vista de cierre a operadores, que tienen por fin verificar el cumplimiento de las actividades reportadas y revisar los soportes físicos de la ejecución financiera, administrativa, contable, técnica y legal de las tres líneas **FOMMUR** sujeto de interventoría. El plazo máximo para el desarrollo de dicha visita final será de hasta ocho (8) días hábiles siguientes a la culminación del plazo de ejecución del instrumento jurídico objeto de la interventoría. Esta visita es adicional a las visitas de seguimiento que puedan hacerse antes a los operadores y se realiza de manera presencial.
- Remitir a los operadores, dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la visita final, las observaciones, requerimientos y concepto de liquidación de acuerdo con la ejecución técnica, administrativa, contable, financiera y legal. La interventoría deberá informar los operadores que cuentan con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación enviada por la interventoría para dar respuesta formal frente al concepto de liquidación; de no recibirse respuesta, la interventoría podrá asumir la aceptación del concepto por parte del operador.
- Socialización de conceptos de liquidación (preliminar y definitivo) con los operadores y con el **FONDO MUJER**. De esta socialización debe quedar soporte dentro del concepto de liquidación definitivo, que debe contener de manera clara y precisa certificación del cumplimiento o no del instrumento jurídico.
- Revisión de resultados finales de la línea **FOMMUR** y socialización con el **FONDO MUJER** y los operadores.
- Elaborar un informe final de la gestión de la interventoría de acuerdo con las etapas o componentes establecidos en el instrumento jurídico correspondiente.
- Remitir a el **FONDO MUJER** la totalidad de los entregables obtenidos en la ejecución del instrumento jurídico, junto con el concepto de liquidación según aplique.
- Identificar, documentar y socializar con el **FONDO MUJER** oportunidades de mejora, lecciones aprendidas, casos de éxito y experiencias respecto de los proyectos, de los operadores y de los instrumentos objeto de interventoría, de esta socialización se debe levantar un acta donde quede todo lo presentado.
- Gestionar la suscripción del acta de liquidación, por parte de los operadores y del **FONDO**

## MUJER.

**NOTA:** El proceso de liquidación del instrumento jurídico objeto de la interventoría, incluyendo la firma del acta de liquidación, se deberá concluir en un plazo máximo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de terminación del respectivo instrumento jurídico.

### Entregables - Etapa de Cierre y liquidación:

- Bases de datos que contengan información de los operadores encargados de la implementación de la línea **FOMMUR**, objeto del instrumento jurídico.
- Bases de datos que contengan información de las beneficiarias atendidas en la línea FOMMUR objeto del instrumento jurídico.
- Informe de visita de cierre técnico, administrativo, financiero, contable y legal a los operadores, incluyendo concepto de liquidación del mismo, previa revisión y aprobación de la contraparte; el cual deberá presentarse en medio digital y por correo electrónico al **FONDO MUJER** en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes a la realización de la visita.
- Carta de los operadores de aceptación o de observaciones respecto al informe de liquidación en medio digital y por correo electrónico.
- Copia de la comunicación de la Interventoría en la que da respuesta formal a las objeciones que haya formulado los operadores (cuando aplique).
- Certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal en la que expresa que los operadores se encuentran al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales que aplican en el marco de la ejecución del instrumento jurídico.
- Los informes o soportes definidos como medios de verificación del instrumento jurídico que podrán ser remitidos en medio digital.
- Toda la documentación e información física y/o digital correspondiente a los instrumentos jurídicos en los términos y condiciones que establezca el **FONDO MUJER**.
- Informe final de ejecución de actividades contempladas en los instrumentos jurídicos objeto de la interventoría según las etapas definidas en el mismo, que incluya la gestión de conocimiento de la intervención.
- Acta de liquidación del instrumento jurídico de acuerdo con el concepto de liquidación emitido por la interventoría. La interventoría gestionará la revisión, aprobación y firma de dicho documento por parte de los operadores y el **FONDO MUJER**, en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles contados a partir de la entrega que haga el **FONDO MUJER** del acta de liquidación a la interventoría, para la gestión de la firma de las partes.

#### 2.2.4. Visitas:

##### 2.2.4.1. Tipos de visitas:

**Visita de inicio a los operadores:** Con el fin de explicar al operador la metodología de interventoría,

procedimientos y tiempos (modificaciones, desembolsos, autorizaciones, liquidación, consultas, etc.), formatos, herramientas, canales de comunicación, entre otros que se consideren necesarios socializar para la implementación de la interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable y legal), a realizarse sobre el instrumento jurídico asignado a interventoría. Esta visita se debe realizar en los tiempos indicados por el **FONDO MUJER** sin que pueda superar los diez (10) días hábiles luego de notificada la asignación del instrumento jurídico objeto de interventoría por parte del **FONDO MUJER** a la interventoría. Esta visita podrá hacerse virtual o presencial, según sea acordado con el **FONDO MUJER**.

**Visitas presenciales a beneficiarias:** visitas presenciales a una muestra representativa de las beneficiarias de la línea **FOMMUR**, programa o proyecto objeto del instrumento jurídico asignado, con el fin de verificar el cumplimiento de las actividades reportadas y revisar los soportes físicos de la ejecución financiera y técnica de la implementación de los planes de fortalecimiento e inversión (compra, entrega y funcionamiento de capital productivo, apoyos, incentivos y/o compensaciones). Estas visitas deberán ser presenciales para la muestra representativa determinada y deberán realizarse durante el mes calendario siguiente a la finalización de la etapa de aportes a capital productivo que realiza la contraparte.

**Visita de cierre a los operadores:** Tiene por fin verificar el cumplimiento de las actividades reportadas y revisar los soportes físicos de la ejecución financiera, administrativa, técnica y legal. El plazo máximo para el desarrollo de dicha visita final será de hasta ocho (8) días hábiles siguientes a la culminación del plazo de ejecución del contrato. Esta visita es adicional a las posibles visitas de seguimiento que se hayan realizado a la contraparte y se realiza de manera presencial.

**FONDO MUJER** podrá solicitar visitas adicionales a las indicadas, como en los casos de presuntos incumplimientos, o la presunta comisión de un delito, solicitudes de suspensiones, etc.

#### **2.2.4.2. Definición de la muestra estadística para el número de visitas a beneficiarias**

La interventoría deberá realizar la cantidad de visitas presenciales a beneficiarias sobre una muestra estadística con el fin de verificar el grado de participación y beneficios recibidos en las líneas **FOMMUR**, objeto del instrumento jurídico asignado para interventoría, según se detalla a continuación.

Este tamaño de muestra estadística se basará en el total de beneficiarias a atender en cada línea **FOMMUR**, que será el tamaño de la población.

La fórmula para calcular la muestra cuando se conoce el tamaño de la población es la siguiente:



$$n = \frac{N \times Z_a^2 \times p \times q}{d^2 \times (N - 1) + Z_a^2 \times p \times q}$$

En donde:

n: número de individuos de la muestra

N: tamaño de la población

Z: Nivel de confianza

p: Probabilidad de éxito o proporción esperada

q: probabilidad de fracaso

d: Precisión (error máximo admisible en términos de proporción)

**Tamaño de la población (N):** Una población es una colección bien definida de objetos o individuos que tienen características similares. En nuestro caso beneficiarios o usuarios finales por línea FOMMUR.

**Nivel de confianza (Z):** Son intervalos aleatorios que se usan para acotar un valor con una determinada probabilidad alta. Por ejemplo, un intervalo de confianza de 95% significa que los resultados de una acción probablemente cubrirán las expectativas el 95% de las veces.

**Probabilidad de éxito o proporción esperada (p):** Probabilidad que tiene la muestra en poseer las mismas cualidades de la población. Cuando se desconoce dicha proporción diferentes autores recomiendan utilizar 0,5 (50%) que maximiza el tamaño muestral.

**Probabilidad de fracaso (q):** Probabilidad de la población que no presenta las características. Por definición, el valor que toma la probabilidad de fracaso será la diferencia entre la probabilidad de éxito menos uno ( $p+q=1$ ).

**Precisión o error de muestreo (d):** Es una medida de la variabilidad de las estimaciones de muestras repetidas en torno al valor de la población. Es la diferencia que puede haber entre el resultado que obtenemos de una muestra y el que lograríamos al intervenir o abordar la totalidad de la población.

De acuerdo con la fórmula de cálculo anterior se determinará la muestra de beneficiarias a visitar durante el seguimiento y cierre del instrumento jurídico asignado para interventoría. Es importante tener en cuenta que el dato que varía y que es conocido en todas las ocasiones es la población (N) para las demás variables se deberán utilizar los valores descritos a continuación:

**Z:** 1.96 (valor tomado de la tabla de distribución normal Z para un nivel de confianza del 95%)

**p:** 0.5 (criterio conservador)



**q:** 0.5

**d:** 0.06

De esta manera, el tamaño de la muestra (n) determina el número de beneficiarias que la interventoría deberá visitar presencialmente, en la sede principal de su negocio u organización, con el fin de verificar el grado de participación y beneficios recibidos en la línea **FOMMUR** objeto del instrumento jurídico asignado para interventoría.

Para las tres líneas **FOMMUR** objeto de interventoría, la interventoría deberá visitar presencialmente a la muestra de beneficiarias de cada línea como se muestra a continuación:

línea FOMMUR	Población (N) - Beneficiarias totales	Muestra (n) - visitas a realizar
Línea No. 1	65 organizaciones de mujeres rurales	52 organizaciones de mujeres rurales
Línea No. 2 FOMMUR	8 proyectos cofinanciados	8 proyectos cofinanciados
Línea No. 3 FOMMUR	620 mujeres rurales individualmente consideradas	186 mujeres rurales individualmente consideradas

Este total corresponde las visitas presenciales a realizar a beneficiarias de cada línea **FOMMUR**, es decir el tamaño de la muestra calculado con la anterior metodología, dicho total se repartirá proporcionalmente entre el número de beneficiarias que debe atender cada operador en el marco del instrumento jurídico específico y asignado a interventoría. Si al aplicar la proporción no se obtiene un número entero de visitas por operador el **FONDO MUJER** definirá a que operador corresponderá esa visita para asegurar un número entero de visitas por instrumento jurídico.

Una vez fijado el número de la muestra, y el número de visitas por operador de la línea **FOMMUR**, para la selección de las beneficiarias a visitar se realizará de la siguiente manera:

Por muestreo probabilístico: Se basa en el principio de equiprobabilidad, esto quiere decir que todos los individuos de la muestra seleccionada tendrán las mismas probabilidades de ser elegidos. Lo anterior nos asegura que la muestra extraída contará con representatividad. Es una muestra al azar simple, en la cual no hay discreción de la interventoría, y los elementos se seleccionan por reglas mecánicas.

La muestra se realizará en Excel siguiendo los siguientes pasos:

- a. Creación de la base de datos o lista del total de la población.
- b. Generación de números aleatorios: En una columna adicional para cada registro de la



- población se crea un número aleatorio mediante la función de Excel ALEATORIO.
- c. Selección de la base de datos y ordenamiento de menor a mayor por el número aleatorio.
  - d. Elección de los individuos: Los actores elegidos para la muestra son los que van de la primera celda hasta el tamaño de la muestra determinada

**NOTA:** Cuando sea determinado por el **FONDO MUJER**, la muestra podrá hacerse mediante muestreo no probabilístico, donde se elegirían los individuos utilizando diferentes criterios técnicos y/o estratégicos en relación con los objetivos o dinámica de la línea **FOMMUR** implementada por el operador. La muestra o parte de la muestra podrá ser entonces discrecional, y los elementos se seleccionan por estrategia (por ejemplo, distribución geográfica, perfil poblacional, alertas levantadas, entre otros), criterios que serán informados a la Interventoría por parte del **FONDO MUJER**.

La interventoría deberá en todo caso contactar a la totalidad de beneficiarias (bajo los medios que determine) con el objetivo de garantizar un buen seguimiento especializado.

### 2.3 DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato será partir de la firma del acta de inicio del contrato y hasta el 1 de diciembre de 2025. Los plazos podrán prorrogarse de común acuerdo por las partes o terminarlos de manera anticipada por el **FONDO MUJER** y/o cuando se asignen nuevas fases de estas tres líneas **FOMMUR**.

### 2.4 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

El **FONDO MUJER** cuenta con un presupuesto para atender la presente invitación de hasta **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.453.900.000)**, incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar, transporte terrestre, aéreo o fluvial, alimentación y alojamiento.

**NOTA:** De activarse nuevas fases de intervención de las líneas **FOMMUR** objeto de interventoría, se modificará mediante otrosí, según lo acordado en la oferta económica del proponente seleccionado, manteniendo la proporcionalidad del valor del servicio consignado en la propuesta económica presentada por el proponente seleccionado con respecto al valor de inversión de la fase de intervención.

#### 2.4.1 FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

El pago efectivo del contrato será por productos y por instrumento jurídico asignado para interventoría, de acuerdo con la siguiente distribución y la propuesta económica presentada por la interventoría:

El **FONDO MUJER** realizará pagos para cada instrumento jurídico, que se calcularán teniendo en

cuenta:

Entregable	Valor por pagar
Entrega a satisfacción y visto bueno por parte del supervisor asignado, de los entregables relacionados para la etapa precontractual.	Un primer pago por el veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto registrado en la propuesta económica para cada instrumento jurídico
Entrega a satisfacción y visto bueno por parte del supervisor asignado por el FONDO MUJER, de los tres (3) informes trimestrales de avance en la ejecución del contrato de interventoría	Tres (3) pagos trimestrales, cada uno por el veinte por ciento (20%) valor total del presupuesto registrado en la propuesta económica para cada instrumento jurídico
Una vez suscrita el acta de liquidación del contrato de interventoría.	Un último pago por el veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto registrado en la propuesta económica para cada instrumento jurídico

#### Condiciones especiales sobre el pago:

El valor para pagar corresponde a todos los costos y gastos en que incurra la firma de interventoría para adelantar el seguimiento del instrumento jurídico asignado. No habrá lugar a reconocimientos adicionales, aun cuando los contratos lleguen a prorrogarse y con ello implique una prórroga al contrato de interventoría.

El pago final del contrato de interventoría está sujeto a la presentación de la totalidad de informes incluyendo el acta de liquidación firmada por las contrapartes, para cada línea **FOMMUR**.

De requerirse otras actividades por parte del contratista (ej. Aclaraciones, alcances, respuestas a derechos de petición, reuniones, remisión de información, etc.) posteriormente a la emisión del concepto de liquidación, se considerarán garantía del servicio y por tanto no generarán reconocimiento económico por parte del **FONDO MUJER**.

#### 2.5 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **FONDO MUJER** sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:



DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de referencia	27 de junio de 2024	Página web: <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a> y <a href="http://www.fondomujer.gov.co">www.fondomujer.gov.co</a>
Solicitud de aclaraciones y/u observaciones	Desde la apertura hasta el 05 de julio de 2024 a la 1:00:00 pm	Correo electrónico: <a href="mailto:convocatorias@fondomujer.gov.co">convocatorias@fondomujer.gov.co</a> (dirigido a <b>FONDO MUJER</b> , indicando en el asunto el <b>nombre y número de la INVITACIÓN</b> )
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	Hasta el 11 de julio de 2024	Página web: <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a> y <a href="http://www.fondomujer.gov.co">www.fondomujer.gov.co</a>
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	18 de julio de 2024 hasta las 1:00:00 pm	Postulación enviada al correo electrónico <a href="mailto:convocatorias@fondomujer.gov.co">convocatorias@fondomujer.gov.co</a> , indicando en el asunto, el <b>nombre y número de la INVITACIÓN</b> .
Publicación de la adjudicación	06 de agosto de 2024	Página web: <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a> y <a href="http://www.fondomujer.gov.co">www.fondomujer.gov.co</a>

## 2.6 PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los terceros interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, a través de los siguientes correos electrónicos, dentro del plazo establecido en el cronograma:

- [convocatorias@fondomujer.gov.co](mailto:convocatorias@fondomujer.gov.co) (dirigido a **FONDO MUJER**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

**FONDO MUJER** publicará documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas a través de la página Web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **FONDO MUJER**.



## 2.7 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta y la formulación de preguntas y observaciones, deberá, ser remitida a los siguientes correos electrónicos:

- [convocatorias@fondomujer.gov.co](mailto:convocatorias@fondomujer.gov.co) (dirigido a **FONDO MUJER**, **indicando en el asunto el nombre y número de la invitación**).

Las solicitudes de aclaraciones que formule **FONDO MUJER** a los proponentes se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier información que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

**Señores:**

**FIDUCOLDEX S.A. – FONDO MUJER**

**INVITACIÓN No:**

**OBJETO:**

**PROPONENTE:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**ASUNTO:**

## 2.8 CIERRE DE LA INVITACIÓN

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

El proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información requerida en los presentes términos de referencia, sus anexos y los siguientes aspectos:

Para la presentación de las propuestas, el proponente deberá enviar a los correos electrónicos [convocatorias@fondomujer.gov.co](mailto:convocatorias@fondomujer.gov.co) desde una dirección electrónica institucional de la entidad proponente, con el siguiente formato de correo:

**ASUNTO: Propuesta interventoría FOMMUR - INT- FOMMUR-2024**

*“Doctora MARIA FERNANDA REYES ROA Directora Ejecutiva del **FONDO MUJER**, por medio de la presente, radico la propuesta.*

*Atentamente:*

*Nombre:*



*Empresa/ Entidad:*

*Cargo:*

*Correo electrónico:*

*Tel. Fijo:*

*Celular:"*

Para los efectos de este proceso de selección, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tomada en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada de los correos dispuestos por **FONDO MUJER** para la recepción de las propuestas y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**.

Los correos electrónicos recibidos después de la fecha y hora de cierre de la invitación se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

Una vez radicada la propuesta, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **FONDO MUJER**.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas

Es responsabilidad del proponente enviar todos los documentos y anexos correspondientes, el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **FONDO MUJER** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) antes de la fecha de cierre.

## **2.9. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS**

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o el representante del proponente plural, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.

Los proponentes deberán presentar todos los documentos requeridos en la invitación a través del correo electrónico, con las siguientes condiciones:

1. El correo debe tener los siguientes archivos adjuntos al email, (no en forma de enlace a un almacenamiento externo), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo. En caso de que la propuesta supere los 20MB de tamaño, el proponente podrá enviar su propuesta en varios correos electrónicos definiéndola como PARTE I, PARTE II etc. Sin embargo, si algún correo electrónico se recibe después de la hora establecida para la presentación de la propuesta, los archivos adjuntos que lo componen no se tendrán en cuenta para la evaluación, toda vez

- que, se entienden presentados de manera extemporánea.
2. Los documentos allegados en cada correo electrónico deben venir debidamente marcados con un título para mayor identificación.
  3. La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.
  4. La propuesta deberá tener una validez mínima cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de la misma. No obstante, el proponente debe garantizar que la propuesta este vigente a la suscripción del contrato.
  5. Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.
  6. Una vez radicada la propuesta en el correo electrónico designado, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **FONDO MUJER**.
  7. La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.
  8. Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.
  9. La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

## **2.10. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN**

El proceso de presentación, habilitación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el plazo establecido en el cronograma de invitación descrito en los Términos de Referencia de la invitación abierta.
- b. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres donde se consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente y aquellas que fueron rechazadas, realizando la respectiva devolución de la propuesta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, al correo electrónico definido por el proponente en su propuesta.
- c. Se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la invitación abierta.
- d. Las propuestas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en los términos de referencia, serán

- evaluadas mediante criterios de viabilidad, esta evaluación incluye un panel interno de evaluadores, que incluye una sustentación virtual o presencial (evaluación de viabilidad)
- e. Se adelantará el proceso de evaluación de los proponentes habilitados, según lo establecido en los presentes Términos de Referencia.
  - f. **EL FONDO MUJER** seleccionará el proponente cuya propuesta haya obtenido el mayor puntaje final en la evaluación de su propuesta.
  - g. Se adelantará el proceso de inscripción del tercero.

## 2.11 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **FONDO MUJER** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de la misma. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **FONDO MUJER** podrá descartar su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule **FONDO MUJER** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser presentados con fecha posterior al cierre de la invitación.**

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales.

## 2.12 DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando no se presenten propuestas.
- b) Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, hayan presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables.
- e) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, haya obtenido el mínimo de calificación establecido en los presentes términos de invitación para ser adjudicadorio.
- f) Cuando ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o de vinculación.

- g) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- h) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **FONDO MUJER**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

### 2.13. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- Cuando se solicite subsanar al proponente alguno de los requisitos habilitantes, y este no lo hace.
- Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.
- Cuando **FONDO MUJER** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (propuesta parcial).
- Cuando la propuesta presentada no incluya la propuesta económica.
- Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus accionistas se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales.
- Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **FONDO MUJER**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia
- Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.
- En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

**NOTA UNO:** En caso de que el proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación o resulte seleccionado no presente el formato **FTGAD15** requeridos en el proceso de inscripción de terceros completamente diligenciados y acompañados de los anexos establecidos, **FONDO MUJER** rechazará la propuesta, quedando el proponente por fuera del proceso de selección.

**NOTA DOS: FONDO MUJER** se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducolplex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **FIDUCOLDEX - FONDO MUJER** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

### **CÁPITULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

**FONDO MUJER** procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten **HABILITADAS** dentro de este proceso de selección serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en el numeral 4.1 de la presente invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **FONDO MUJER** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **FONDO MUJER** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que dicho documento reposaba en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

#### **3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

- a. Persona Jurídica Nacional:** Podrán participar en esta invitación personas jurídicas colombianas con mínimo cinco (5) años de constituidas y registradas a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Persona Jurídica Extranjera:** Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras en Colombia cuando el proponente sea una sucursal, ya que, en este caso, se entiende la misma persona jurídica, con mínimo cinco (5) años de registro en Colombia, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta

**NOTA UNO:** No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **FONDO MUJER** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por

incumplimiento contractual. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con **FIDUCOLDEX** o con cualquiera de los patrimonios autónomos administrados por esta sociedad fiduciaria.

**NOTA DOS:** El proponente seleccionado debe estar en la disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones acordadas por Fiducoldex S.A quien actúa como vocera y administradora del **FONDO MUJER**.

**NOTA TRES:** No podrán ser proponentes personas naturales actuando a título personal ni de terceros, ni consorcios y/o uniones temporales.

### **3.2 REQUISITOS HABILITANTES**

#### **3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO**

**Capacidad Jurídica:** La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección Jurídica de FIDUCOLDEX S.A. y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección de Jurídica de FIDUCOLDEX S.A. verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- (ii) La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- (iii) Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de este.
- (iv) La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el representante legal del proponente.
- (v) El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales.
- (vi) Matricula mercantil actualizada.

##### **3.2.1.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:**

###### **a) Carta de presentación de la propuesta - Anexo No. 1**

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No. 1). Ésta deberá ser firmada en original por el Representante Legal del proponente. La

suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

#### **b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social**

El proponente, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, la fecha de expedición no podrá ser superior a 30 días

El Proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o contador o revisor fiscal según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

**FONDO MUJER** verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

#### **c) Certificado de Existencia y Representación Legal**

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos



- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
- b) Si dentro del certificado se hace mención a los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.

Si el representante legal o apoderado se encuentra con alguna limitación a las facultades para actuar en nombre y representación del proponente o para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, el proponente deberá presentar en la propuesta el acta donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad.

**d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)**

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

**e) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente**

La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente legible.

**f) Garantía de seriedad de la propuesta**

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al 10% del valor presupuestado en esta invitación y con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación

Criterio diferencial para MiPymes y emprendimientos y empresas de mujeres:

En el evento en que la propuesta sea presentada por MiPymes y/o por emprendimientos y empresas de mujeres, deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al 5% del valor presupuestado en esta invitación y con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.

**NOTA UNO:** Para acreditar la condición de MiPymes y aplicar el factor diferencial descrito



anteriormente, el proponente deberá presentar, certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio o la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas podrá ser devuelta a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de adjudicación del contrato producto de la invitación.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente expedido por la aseguradora.

En caso de prórroga de la fecha para la adjudicación de la invitación, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

El beneficiario será **FIDUCOLDEX** obrando como vocera y administradora del patrimonio autónomo **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** con NIT 830.054.060-5, el afianzado será el proponente. (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **FONDO MUJER**, lo cual será solicitado por escrito. Si no se atiende el requerimiento en dicho plazo.

**FONDO MUJER** hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- a. Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.
- c. Cuando perfeccionado el contrato, no se entreguen las pólizas de cumplimiento del contrato,

y no se cumplan los requisitos de ejecución.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **FONDO MUJER** podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

**g) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes:**

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo.

**3.2.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO**

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección. Si alguno de los documentos mencionados en este numeral está ausente, incompleto, no legible o dañado, será incluido en una lista de subsanables, solicitado al proponente y podrá ser sujeto de subsanación de acuerdo con lo establecido en el cronograma definido en esta convocatoria

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

El proponente, deberá presentar los siguientes documentos:

**a. Estados Financieros**

Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2023 comparativo con el año 2022, detallando el valor total Activo y pasivo, el valor total del Activo Corriente y Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal - cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2023 comparativo con el año 2022, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben

mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP).

En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2023 comparativo con el año 2022.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en el documento equivalente aportado con la propuesta, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento generado por el proponente o por la autoridad u órgano competente, donde se acredite que los estados financieros fueron firmados y/o dictaminados por la persona natural y/o empresa que tenía la competencia para firmarlos, en aquel momento..

#### **b. Tarjeta profesional**

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-que firman y dictaminan los Estados Financieros.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

#### **c. Certificado de antecedentes Junta Central de contadores**

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

#### **d. Certificación Bancaria**

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas, en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta.

**NOTA:** Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procederá con la verificación de los indicadores de requisitos habilitantes de carácter financieros.

En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante de este numeral, no se procederá con la verificación de los indicadores de requisitos habilitantes de carácter financiero.

#### **3.2.2.1 Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)**

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con los siguientes indicadores:

<b>INDICADOR</b>	<b>PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO</b>
Índice de liquidez <i>Activo Corriente / Pasivo Corriente</i>	Mayor o igual a 1.0
Indicador de endeudamiento <i>Pasivo Total / Activo Total</i>	Menor o Igual a 70%
Capital de Trabajo <i>Activo Corriente – Pasivo Corriente</i>	Mayor o igual al 30%

**NOTA UNO:** Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2023.

**NOTA DOS:** En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

- **Extranjeros con sucursal en Colombia:**

Para los extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia, el proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la matriz, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen.



Los proponentes extranjeros en caso de no contar con revisor fiscal deben presentar certificación firmada por el Representante Legal de la casa matriz que así lo avale

**NOTA UNO:** Documentos otorgados en el exterior. Se recibirán los documentos simples en la propuesta, pero si resultase seleccionado deberá presentar los documentos debidamente apostillados. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia”.

### 3.2.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

#### 3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar una experiencia específica habilitante de al menos tres (3) años a través de certificación(es) de contrato(s) celebrado(s) y, cuyo objeto refiera al seguimiento o interventoría técnica, administrativa, contable, financiera y legal de proyectos o programas orientados a procesos de desarrollo productivo y/o empresarial. En caso de acreditar la experiencia específica con contratos en ejecución, estos deberán tener una ejecución mínima del 50% a la fecha del cierre de la invitación.

En caso de acreditar la experiencia específica con contratos en ejecución, estos deberán tener una ejecución mínima del 50% a la fecha del cierre de la presente invitación.

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá:

- a. Adjuntar el **Anexo No. 2 -Experiencia** debidamente diligenciado
- b. Adjuntar certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados, dichas certificaciones deberán evidenciar lo siguiente:

- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de inicio del contrato
- ✓ Fecha de terminación del contrato
- ✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación Dirección y teléfono del contratante.
- ✓ Valor del contrato ejecutado
- ✓ Cumplimiento del objeto y/o de las obligaciones a cargo.
- ✓ Fecha de elaboración del documento

**NOTA UNO: La experiencia específica presentada por el proponente no será tomada en cuenta si se refiere o limita a:**

- Interventoría de contratos de obra civil,
- Interventoría de contratos de obra pública,
- Interventoría de contratos para estudios y diseños para obra pública o infraestructura y/o
- Interventoría a proyectos de hidrocarburos.

**NOTA DOS:** El proponente debe diligenciar el FORMULARIO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (**Anexo No. 2**), para listar los contratos a tener en cuenta en el cumplimiento del requisito habilitante o de la experiencia específica y requisito calificable. Si presenta más de 5 certificaciones contratos deberá indicar con cuales de los contratos cumplirá con los requisitos exigidos.

Si el Proponente no relaciona los contratos con los cuales acreditaría la experiencia requerida, se evaluará el cumplimiento del requisito así; **FONDO MUJER** solicitará que el proponente indique con cuales certificaciones de contratos (5) cumplirá el requisito habilitante. Si el Proponente no contesta dentro del plazo señalado por **FONDO MUJER**, se analizarán las primeras 5 certificaciones presentadas en el orden enlistado en el **anexo No. 2** de la propuesta, en este caso si no se logra demostrar la acreditación de la experiencia requerida **con las 5 certificaciones** de contratos revisados conforme al orden enlistado, el proponente no será habilitado técnicamente.

**NOTA TRES:** Respecto de los contratos en ejecución, es indispensable que se allegue certificación debidamente suscrita por la entidad contratante, que acredite el tiempo de ejecución a la fecha de la certificación y el grado de cumplimiento; de otra forma, el respectivo contrato no será tenido en cuenta como experiencia del proponente.

**NOTA CUATRO:** La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente. De lo contrario no será tomada en cuenta.

**NOTA CINCO:** Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en tiempo equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del plazo total de ejecución del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

**NOTA SEIS:** No se aceptan auto certificaciones para acreditar la experiencia.

### **3.2.2.2 EQUIPO DE TRABAJO**

El equipo de trabajo del proponente seleccionado deberá contar y garantizar como mínimo con el



perfil requerido por **FONDO MUJER** para la ejecución del servicio contratado, así como con las acreditaciones académicas y laborales requeridas.

El proponente debe diligenciar el **Anexo No. 2** en el cual se compromete a ejecutar el contrato con el equipo de trabajo requerido para tal fin, siendo este el descrito a continuación:

ROL	PERFIL REQUERIDO
<p><b>Director de Interventoría – Uno (1)</b></p>	<p><b>Formación:</b> Título profesional en economía, administración, ingeniería industrial, derecho o afines con Especialización o Maestría en administración, económica, formulación y evaluación de proyectos, innovación o afines.</p> <p>Experiencia general de mínimo cinco (5) años en interventoría y/o en auditoría y/o supervisión de contratos o proyectos, contados a partir de la fecha de grado.</p> <p>Experiencia específica de mínimo tres (3) años como director de interventoría y/o en auditoría y/o supervisión de contratos o proyectos de intervención social o financiado con recursos públicos. Esta experiencia podrá ser computada dentro de la experiencia requerida en el ítem anterior.</p> <p><b>FUNCIONES:</b> Las funciones de este cargo incluyen, pero no se limitan a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer y desarrollar el programa de inducción, entrenamiento, actualización y evaluación del equipo de trabajo de la Interventoría.</li> <li>• Aprobar y presentar los informes y conceptos solicitados en los presentes términos de referencia, los que se señalen en su metodología y los que así solicite el <b>FONDO MUJER</b>.</li> <li>• Asistir a las reuniones programadas.</li> <li>• Realizar retroalimentación a los funcionarios del <b>FONDO MUJER</b> de acuerdo con los hallazgos de los interventores.</li> <li>• Definir instrumentos para realizar las actividades de interventoría.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Definir indicadores para medir el desempeño de la Interventoría y de los proyectos, programas, contratos objeto de seguimiento.</li> <li>• Obrar como canal de comunicación entre el <b>FONDO MUJER</b> y la Interventoría.</li> <li>• Obrar como canal de comunicación entre el <b>FONDO MUJER</b> y las contrapartes y/o beneficiarios.</li> <li>• Aprobar y firmar conceptos frente a la ejecución del contrato para efectos de la autorización de desembolsos y la liquidación del contrato.</li> <li>• Aprobar y firmar conceptos frente a las solicitudes de modificación.</li> <li>• Dar respuesta oportuna a los requerimientos de información relacionados con el contrato objeto de seguimiento.</li> <li>• Asegurar la calidad y oportunidad en la prestación del servicio de interventoría.</li> <li>• Diseñar conjuntamente con el equipo de interventores los instrumentos y documentos de trabajo necesarios para el desarrollo de las actividades de Interventoría.</li> <li>• Coordinar la presentación oportuna de los informes y conceptos establecidos contractualmente.</li> <li>• Hacer seguimiento preventivo y correctivo al cumplimiento de las labores adelantadas por parte de los interventores en cuanto al alcance, oportunidad y calidad establecidos en los presentes términos de referencia, metodología y acuerdos de servicios que se llegaren a suscribir.</li> <li>• Realizar evaluaciones de desempeño del equipo de interventores.</li> <li>• Coordinar y hacer seguimiento a programación de visitas, reuniones, compra de tiquetes, trámites para pago de manutención del personal, manejo documental, entre otros.</li> <li>• Velar por la unicidad en la aplicación de la metodología de seguimiento en el contrato, aplicado por los diferentes interventores asignados.</li> <li>• Otras actividades que, en desarrollo del objeto del contrato, el <b>FONDO MUJER</b> considere pertinentes.</li> </ul>
<p><b>Asesor jurídico                  - Uno (1)</b></p>	<p><b>Formación:</b> Título Profesional en Derecho y Especialización o Maestría en Derecho Administrativo, o Contratación Estatal, o Derecho privado, o Derecho Comercial, o Derecho financiero, o Derecho de la empresa, o Derecho tributario, o Derecho Contractual, Propiedad Intelectual o Finanzas o Administración de Empresas o Evaluación de Proyectos.</p> <p>Se debe adjuntar a la hoja de vida, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura o entidad correspondiente, con fecha de expedición no mayor a 60 días.</p> <p>Experiencia Profesional de mínimo cinco (5) años, contados a partir de la fecha de grado.</p> <p>Experiencia Específica: de mínimo tres (3) años en interventoría y/o en auditoría y/o</p>



	supervisión de contratos o áreas jurídicas de entidades públicas.
--	---

	<p>La experiencia específica podrá ser computada dentro de la experiencia general.</p> <p><b>FUNCIONES:</b> Las funciones de este cargo incluyen, pero no se limitan a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Apoyar y orientar a la dirección, coordinación y equipo de Interventores en el análisis jurídico y contractual.</li><li>• Evaluar y emitir concepto sobre el cumplimiento de la normatividad aplicable.</li><li>• Emitir los conceptos jurídicos solicitados por el <b>FONDO MUJER</b> relacionados con las labores de interventoría.</li><li>• Presentar la información que se requiera por parte del <b>FONDO MUJER</b> y acerca de las labores de interventoría y los contratos objeto de seguimiento.</li><li>• Revisión de las pólizas requeridas en el marco del contrato y remitir la aprobación de estas, después de hacer la revisión del cumplimiento de las condiciones del contrato, del Manual de Contratación del <b>FONDO MUJER</b> y la normatividad aplicable a las mismas.</li><li>• Recomendaciones y alertas de carácter jurídico acerca de los riesgos legales que pueden derivarse de las modificaciones de los contratos.</li><li>• Análisis jurídico de las situaciones que se puedan presentar en desarrollo de los diferentes contratos objeto de seguimiento y que tengan implicaciones de tipo legal.</li><li>• Asistencia a las reuniones en los que se traten temas relacionados de los contratos objeto de seguimiento, y participación frente a las situaciones de tipo legal que se discutan.</li></ul>
--	--



<p><b>Interventores técnicos – Mínimo tres (3)</b></p>	<p>Teniendo en cuenta el número de rutas inicialmente activadas, el proponente debe certificar que de resultar seleccionado contará con un equipo de interventores técnicos de mínimo tres (3) personas con el siguiente perfil:</p> <p><b>Formación:</b> Título Profesional en las áreas de asignación de los proyectos.</p> <p>Experiencia General (o Experiencia Profesional) de mínimo cinco (5) años, contados a partir de la fecha de grado.</p> <p>Experiencia Especifica: De mínimo tres (3) años en interventoría y/o en auditoría y/o supervisión a proyectos, que presenten experiencia en temas relacionados con el proyecto objeto de seguimiento.</p> <p>La experiencia específica podrá ser computada dentro de la experiencia general.</p> <p><b>FUNCIONES:</b> Las funciones de los interventores técnicos incluyen, pero no se limitan a:</p>
--	---



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar el desarrollo de las labores de seguimiento y control técnico de cada uno de los proyectos, programas, y/o contratos a su cargo.</li> <li>• Efectuar la revisión de la documentación del contrato y/o acuerdo de servicio, esto es los documentos de los instrumentos jurídicos de cada ruta o programa activado y todo lo relacionado con el mismo.</li> <li>• Realizar el seguimiento y verificación al cumplimiento de las actividades, resultados y metas establecidas en la propuesta presentada.</li> <li>• Emitir concepto frente a la ejecución del contrato y el cumplimiento de sus actividades, resultados, metas, objetivo y/o propósitos generales, debidas y técnicamente sustentados.</li> <li>• Realizar visitas de seguimiento técnico y presentar los informes correspondientes, lo cual incluye reuniones con el equipo ejecutor, así como visitas en las instalaciones de cada empresa beneficiaria.</li> <li>• Emitir concepto frente a las inquietudes, solicitudes y modificaciones propuestas por el operador o por las empresas beneficiarias.</li> <li>• Realizar acompañamiento oportuno y seguimiento preventivo a la ejecución del contrato, así como orientar al operador para contribuir al logro de actividades, resultados, metas, objetivo y/o propósito general, y el cumplimiento de los cronogramas de actividades.</li> <li>• Elaborar los informes correspondientes a las labores de seguimiento y control técnico a su cargo.</li> <li>• Aportar información cualitativa y cuantitativa sobre la ejecución del contrato a su cargo respecto al cumplimiento frente a los objetivos del Contrato y del programa, como resultado de las labores de seguimiento y control realizadas.</li> </ul>
<p><b>Interventores administrativos y financieros – Mínimo Una (1)</b></p>	<p>Personal encargado de hacer seguimiento en estos ámbitos en el contrato.</p> <p>Para habilitar la experiencia del equipo de trabajo se requiere presentar mínimo una (1) persona, que deberá acreditar lo siguiente:</p> <p><b>Formación:</b> Título Profesional en administración de empresas o ingeniería industrial o ciencias económicas, financieras, contables o afines.</p> <p>Experiencia General (o Experiencia Profesional) de mínimo cinco (5) años, contados a partir de la fecha de grado.</p> <p>Experiencia Específica: De mínimo tres (3) años en interventoría, supervisión o auditoría de proyectos.</p> <p>La experiencia específica podrá ser computada dentro de la experiencia general.</p> <p><b>FUNCIONES:</b> Las funciones de los interventores (financiero-administrativo) incluyen, pero no se limitan a:</p>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar obligaciones de carácter financiero, administrativo o técnico.</li> <li>• Realizar el seguimiento y verificación permanente a la ejecución del contrato frente a las actividades, recursos, resultados y metas establecidas en los documentos contractuales.</li> <li>• Presentar recomendaciones y observaciones a la contraparte y al <b>FONDO MUJER</b> sobre la correcta ejecución del contrato.</li> <li>• Realizar visitas de inicio, seguimiento y liquidación del contrato y presentar los informes correspondientes.</li> <li>• Asistir a reuniones con la contraparte y su equipo.</li> <li>• Emitir concepto justificado frente a las inquietudes, solicitudes y modificaciones propuestas por la contraparte.</li> <li>• Orientar a la contraparte e identificar desviaciones en el cumplimiento de las obligaciones contractuales de tipo administrativo y financiero y aquellas que le sean inherentes por la naturaleza de la contraparte, del instrumento jurídico, su objeto y actividades. Generar alertas tempranas al el <b>FONDO MUJER</b> cuando se identifiquen este tipo de situaciones.</li> <li>• Propender por el cumplimiento del objeto contractual, el logro de los resultados e impacto del programa y en general el fin de la contratación.</li> <li>• Identificar oportunamente riesgos para las partes contractuales y partes interesados en la ejecución del contrato.</li> </ul>
--	---

**NOTA UNO:** El contratista deberá garantizar que los cambios en el equipo executor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el visto bueno de la **FONDO MUJER** previo a la contratación o durante la ejecución del contrato.

**NOTA DOS:** El proponente deberá anexar las hojas de vida con soportes (académicos y de experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar) del personal. Este personal, deberá contar con disponibilidad inmediata, a partir de la firma del contrato.

**NOTA TRES:** En el evento en que algún integrante del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, se podrá acreditar la formación académica mediante (a) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (b) mediante la convalidación correspondiente. **FONDO MUJER** verificará la anterior información, así como que el nivel de formación académica es equivalente al nivel exigido en los Documentos del Proceso.

**NOTA CUATRO:** Las certificaciones de experiencia del equipo de trabajo deben ser expedidas por la entidad contratante.



**NOTA CINCO:** El proponente acepta que **FONDO MUJER** realice las verificaciones y validaciones telefónicas o de cualquier otra índole, que considere necesarias respecto de lo aportado por el proponente para acreditar los requisitos técnicos mínimos, indicados en los numerales anteriores. Para estos efectos cada miembro del equipo de trabajo deberá presentar autorización de tratamiento de datos personales.

#### **CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS**

Aquellas propuestas que hayan cumplido los criterios jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en los términos de referencia, serán evaluadas por el **FONDO MUJER** bajo los criterios enunciados a continuación:

Criterio	Aspectos para evaluar	Puntaje
<b>Experiencia adicional en el desarrollo/implementación de contratos cuyo objeto refiera el seguimiento o interventoría técnica, administrativa, contable, financiera y legal de proyectos de desarrollo empresarial o temas afines.</b>	Se valorará la experiencia adicional en el desarrollo de este tipo de programas. En este sentido, se calculará el total de meses de experiencia certificados y se otorgarán 30 puntos a la propuesta con mayor cantidad de meses de experiencia adicional. A las restantes propuestas se les puntuará de forma proporcional.	Hasta 30 puntos
<b>Propuesta técnica</b>	La propuesta técnica será evaluada bajo los siguientes criterios: 1. Pertinencia, relevancia y claridad del enfoque técnico. (5 puntos) 2. Metodología de la propuesta técnica. (10 puntos) 3. Equipo de trabajo. (10 puntos) 4. Innovación y creatividad (5 puntos)	Hasta 30 puntos
<b>Número de visitas presenciales adicionales a las beneficiarias</b>	Se evaluará favorablemente aquellas propuestas que establezcan un mayor número de visitas presenciales a beneficiarias para el seguimiento de la implementación de la línea <b>FOMMUR</b> o programa, adicionales al mínimo requerido por tamaño de muestra estadística.	Hasta 10 puntos
<b>Propuesta u oferta económica</b>	Se evaluará favorablemente aquellas propuestas en las que el costo total sea menor y se otorgarán 15 puntos a la propuesta con menor costo total. A las restantes propuestas se les puntuará de forma proporcional.	Hasta 15 puntos



<b>Sustentación de la propuesta en panel de evaluación</b>	Las hasta tres (3) propuestas que tengan el mayor puntaje en los criterios descritos previamente pasarán a ser evaluadas en el marco de un panel de evaluación integrado por tres (3) representantes del Fondo Mujer. Este panel evaluará principalmente el dominio de la presentación de la propuesta técnica y la calidad, claridad a las respuestas a las inquietudes planteadas por el panel.	Hasta 15 puntos
<b>Puntaje Total</b>		<b>100 puntos</b>

#### 4.1 PROPUESTA TÉCNICA - 30 PUNTOS

La propuesta técnica será evaluada bajo los siguientes criterios:

- a. **Pertinencia, relevancia y claridad del enfoque técnico:** Se evaluará si la propuesta aborda claramente los objetivos y requisitos definidos en la invitación, si el enfoque técnico propuesto es adecuado y pertinente para cumplir con los objetivos, si el plan de trabajo es realista y se ajusta al tiempo y los recursos disponibles, si la propuesta es técnicamente viable, está alineada con los requisitos establecidos en los términos de referencia y si es factible, se evaluará también la calidad general de la documentación de la propuesta, incluyendo la organización, la claridad de la redacción y la presentación de la información. Se asignarán hasta 5 puntos.
- b. **Metodología de la propuesta técnica:** El proponente deberá describir en su propuesta técnica la metodología de trabajo que llevará a cabo para realizar el proceso de interventoría de los instrumentos jurídicos que se celebren en desarrollo de este contrato. Dicha metodología deberá apuntar al cumplimiento del objeto, alcance y demás condiciones descritas en los presentes Términos de Referencia. Se asignarán hasta 10 puntos.

En la propuesta metodológica se debe incluir mínimo lo siguiente:

- La descripción de las actividades previstas, responsables, tiempos promedio y entregables. Para definir el cronograma el proponente deberá tener en cuenta los tiempos preestablecidos para las actividades que componen las etapas y los cuales se describen en el numeral 2.2 Alcance Técnico del Objeto.
- Acciones que adelantará la Interventoría sobre la contraparte, en el caso que éste presente o esté en riesgo alto de presentar desviaciones en la ejecución técnica, financiera o legal.
- Acciones que la Interventoría desarrollará sobre terceros relacionados con el proyecto (ej. beneficiarias, financiadores, otras entidades, etc.) para obtener información sobre el desarrollo del proyecto, beneficios recibidos, actividades ejecutadas, logro de resultados y nivel de



- satisfacción.
- Descripción, objetivo y periodicidad de los informes que solicitará a la contraparte y los que presentará al **FONDO MUJER**.
  - Instrumentos (formatos, formularios, bases, encuestas, etc.) con los cuales realizará el seguimiento al contrato o proyecto.
  - Procedimiento (incluyendo tiempos y esquema de comunicación) para dar respuesta a las solicitudes presentados por la contraparte (ej. modificaciones, inquietudes, aclaraciones, etc.).
  - Procedimiento (incluyendo tiempos) para dar respuesta a los requerimientos presentados por el **FONDO MUJER**.
  - Procedimiento para emisión de conceptos, y realización de trámites de la interventoría ante el **FONDO MUJER**.
  - Herramientas utilizadas para el ejercicio de las actividades de la Interventoría y la interacción entre el **FONDO MUJER**, Interventoría y contrapartes (Contratistas y/o aliados). Es necesario señalar cuáles procedimientos de interventoría (ej. emisión de conceptos de modificación, conceptos de desembolso, aprobaciones, etc.) se encuentran sistematizados y describir la tecnología utilizada.
  - Esquema de equipo de trabajo, gobierno de escalamiento y toma de decisiones, responsabilidades de los roles, perfil de los roles y dimensionamiento de la capacidad del equipo para la adecuada ejecución metodológica.
  - Procedimiento para la gestión de riesgos, desde la identificación, análisis, valoración, seguimiento y evaluación de riesgos y controles asociados tanto a la prestación del servicio de interventoría como al contrato objeto de interventoría.
  - Para aquellos contratos que tengan beneficiarias se debe presentar metodología para la verificación del cumplimiento de las calidades de los mismos.
  - Tipo, número y protocolo de visitas de interventoría a realizar a los contratos o proyectos. Debe tenerse en cuenta que se requiere mínimo una visita durante el primer mes de ejecución, mínimo una visita por usuario final de la muestra estadísticamente representativa. Igualmente, mínimo una visita de liquidación.
- c. **Equipo de trabajo:** Se evaluará favorablemente aquellas propuestas en las que el equipo interventor sea mayor y se evaluará el perfil y experiencia relacionada. Se otorgarán 10 puntos a la propuesta con mayor cantidad de interventores y a las restantes propuestas se les puntuará de forma proporcional.
- d. **Innovación y Creatividad:** Se evaluará si la propuesta presenta enfoques innovadores o creativos para abordar el alcance del contrato y para mitigar riesgos identificados, este criterio tiene por objetivo aproximarse a la capacidad del proponente de superar desafíos de manera eficaz. En el marco de la evaluación de este criterio, se evaluará la identificación y gestión de riesgos en la propuesta, incluyendo cómo se abordarán los posibles problemas y desafíos que puedan surgir durante la ejecución del contrato. Se asignarán hasta 5 puntos.

#### **4.3 OFERTA ECONÓMICA - 15 PUNTOS:**

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y en ningún caso podrá superar el

presupuesto de hasta **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.453.900.000) incluido IVA.**

La oferta económica deberá cubrir el valor de todas las labores de Interventoría a realizarse respecto de los instrumentos jurídicos objeto de seguimiento durante la vigencia del contrato respectivo y hasta la emisión del concepto para su liquidación, incluyendo los costos asociados a:

- 4.3.1. Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social.
- 4.3.2. El valor de los gastos de viaje y/o desplazamientos relacionados con transporte terrestre, aéreo o fluvial (Cuando aplique), de las actividades de interventoría como visitas (vinculación, seguimiento y cierre) y demás reuniones que se desarrollen.
- 4.3.3. El proponente deberá tener en cuenta IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes.
- 4.3.4. Todos los demás costos y gastos relacionados con la ejecución de la interventoría. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y sin anotar centavos.

La oferta económica se evaluará, otorgando un máximo puntaje de 15 puntos a la propuesta que oferte en promedio los porcentajes más bajos y las demás se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:

$$\text{(Ponderación de porcentajes más bajos ofertados * puntaje máximo)} / \text{Ponderación de porcentajes ofertados en la propuesta económica a evaluar}$$

**NOTA UNO:** El porcentaje ofertado debe incluir IVA (si aplica), en caso de no hacerlo, **FONDO MUJER** asumirá que los porcentajes ofertados incluyen el IVA.

**NOTA DOS:** Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA, deberán expresarlo claramente en su propuesta económica, indicando su régimen tributario, causales, fuentes y razones jurídicas de tales efectos.

**NOTA TRES:** Se aclara que es responsabilidad del proponente realizar TODOS los pagos asociados a:

Las actividades de logística y coordinación relacionadas con la oferta de la propuesta que se desarrollen en la ciudad de Bogotá, incluyendo, pero sin limitarse a: compras de pasajes, estadías en hoteles, gastos de manutención, reserva de salas, transporte público, y otros que considere el proponente, serán por cuenta del proponente.

Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social, viáticos y refrigerios de ser contemplados. Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución de la propuesta y del contrato

**NOTA CUATRO:** La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección.

**NOTA CINCO:** De considerarlo **FONDO MUJER** podrá prorrogar y adicionar el contrato que se llegase a suscribir, de acuerdo con el desempeño que ha tenido el proponente seleccionado en la ejecución del mismo, para lo cual, se deberán mantener las mismas condiciones de ejecución y el valor podrá ser incrementado con el IPC del año inmediatamente anterior.

**NOTA SEIS: TENER EN CUENTA A LA HORA DE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA**

- 4.3.5. Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- 4.3.6. El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **FONDO MUJER**.
- 4.3.7. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- 4.3.8. Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- 4.3.9. Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.
- 4.3.10. En ningún caso **FONDO MUJER** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por el proponente seleccionado para la prestación del servicio.
- 4.3.11. Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia será responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

**NOTA SIETE:** Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, EL **PROPONENTE** que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **FONDO MUJER**.

Por lo anterior, el proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de

**FONDO MUJER** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

#### 4.4 SUSTENTACIÓN DE LA PROPUESTA - 15 PUNTOS

Las hasta tres (3) propuestas con mayor puntaje en los criterios descritos previamente serán evaluadas en un panel de tres (3) personas designadas por el **FONDO MUJER**.

Los proponentes deberán hacer la sustentación de su propuesta de manera virtual, la fecha y hora les será comunicada oportunamente, ante un panel de evaluación designado por **FONDO MUJER**.

Para calificar este criterio, se tendrá en cuenta la presentación de la propuesta, dominio del tema, y calidad de respuestas a los panelistas, coherencia de la exposición.

En caso de no comparecer a la sustentación, el proponente quedará descartado del proceso de evaluación y su propuesta será rechazada.

La calificación asignada en este punto se determinará con base en la media aritmética de los puntajes otorgados por cada miembro del panel, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$SP = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Puntaje otorgado por el jurado } i}{n}$$

En la cual:

*SP = Sustentación Integral de la Propuesta*

*n= número de expertos participantes en el panel de evaluación*

#### 4.4. DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS

A los proponentes que tengan más de un (1) contrato en ejecución con **FONDO MUJER** se descontará del puntaje total obtenido, los puntos que se muestran en la siguiente tabla, así:

Dos (2) contratos en ejecución con **FONDO MUJER** – Se descontarán 3 puntos

Tres (3) contratos en ejecución **FONDO MUJER** - Se descontarán 5 puntos

Cuatro (4) o más contratos en ejecución con **FONDO MUJER** - Se descontarán 10 puntos

El descuento de los puntos se hará una vez finalizado el proceso de evaluación luego de haber obtenido el puntaje definitivo de las propuestas presentadas por los proponentes.

**NOTA UNO:** Se entiende por contratos en ejecución aquellos que no estén terminados, incluidos aquellos que estén suspendidos, incluso los que hayan sido adjudicados antes de la fecha de cierre del proceso. Los contratos no terminados serán aquellos que no hayan finalizado su etapa de



ejecución.

#### 4.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **FONDO MUJER** utilizará los siguientes criterios de desempate en su orden:

Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. (Adicionado por el Decreto 1860 de 2021) Los proponentes deberán presentar dentro de su propuesta el criterio que cumplen de la mencionada norma con el documento de acreditación establecido en la misma, e indicarlo de esta forma en la tabla de contenido de la propuesta.

De persistir el empate, en lo que tiene que ver con el método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

### CAPÍTULO 5. PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN

#### 5.1 PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la adjudicación del contrato, **FIDUCOLDEX S.A.** como vocera del patrimonio autónomo **FONDO MUJER** procederá a realizar el proceso de inscripción del tercero iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato.

Para este proceso se requerirá al proponente seleccionado que, dentro del plazo que para el efecto sea indicado por **FONDO MUJER**, presente los formatos **FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y TERCEROS NO CLIENTES -FTGAD15**, íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

**NOTA UNO: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO.** Para la vinculación de este tipo de terceros, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

**NOTA DOS:** Es importante tener en cuenta la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Patrimonio autónomo **FONDO MUJER**, podrá solicitar información adicional

para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados.

**NOTA TRES:** En caso de no ser presentados completamente diligenciados y acompañados de los anexos los documentos requeridos para la vinculación dentro del tiempo establecido por **FONDO MUJER**, la propuesta será rechazada y se continuará la adjudicación al segundo en el ranking de evaluación realizado, y así sucesivamente.

## 5.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

**FONDO MUJER**, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **FONDO MUJER** para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.

En caso de que, aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no pueda ser creado como tercero, se podrá adjudicar al siguiente que tenga el mayor puntaje siempre que cumpla con todos los requisitos de carácter habilitante y así sucesivamente.

No obstante, **FONDO MUJER** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **FONDO MUJER**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co). Sin perjuicio de lo anterior, **FONDO MUJER** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Los proponentes podrán presentar hasta cinco (5) días después de publicado el aviso de adjudicación preguntas y/u observaciones sobre el proceso de evaluación, después de este tiempo, se rechazarán las solicitudes por ser extemporáneas.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **FONDO MUJER**.

## 5.3 INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO



Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **FONDO MUJER** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

#### **5.4 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD**

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho e **FONDO MUJER** no asume ninguna responsabilidad.

**FONDO MUJER** se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes que participaron en el proceso de selección.

### **CAPÍTULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

**FONDO MUJER** publica en Anexo No. 4 que contiene las condiciones para la posterior suscripción del contrato, por lo tanto, los proponentes interesados deberán revisar y en la etapa de comentarios y observaciones de este proceso de selección, elevar las consultas que sobre el mismo se puedan generar, toda vez que una vez adjudicado el contrato, no habrá lugar a comentarios sobre la misma.

Para la firma del contrato, los proponentes deberán en la carta de presentación, suministrar la información requerida por la herramienta de firma electrónica de **FONDO MUJER**.

**FONDO MUJER** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas, si esto se llega a presentar, el proponente adjudicatario tendrá el derecho de elevar observaciones o comentarios.

#### **ANEXOS**

**Anexo No. 1.** Carta de presentación de la Propuesta.

**Anexo No. 2.** Propuesta, experiencia del proponente y Equipo de trabajo.

**Anexo No. 3.** Formato de inscripción y/o actualización de proveedores y terceros no clientes - FTGAD15

**Anexo No. 4.** Minuta del contrato.

**FIDUCOLDEX - FONDO MUJER**

**-Fin de la invitación-**

